

SUPLEMENTO DEFINITIVO. Los valores mencionados en el Suplemento definitivo han sido registrados en el Registro Nacional de Valores que lleva la CNBV, los cuales no podrán ser ofrecidos ni vendidos fuera de los Estados Unidos Mexicanos a menos que sea permitido por las leyes de otros países.

DEFINITIVE SUPPLEMENT. These securities have been registered with the securities section of the National Registry of Securities (RNV) maintained by the CNBV. They can not be offered or sold outside the United Mexican States unless it is permitted by the laws of other countries.



Los especialistas financieros de General Motors

GMAC MEXICANA, S.A. DE C.V.,

SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO FILIAL

CON BASE EN EL PROGRAMA DE CERTIFICADOS BURSÁTILES GARANTIZADOS ESTABLECIDO POR GMAC MEXICANA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO FILIAL, DESCRITO EN EL PROSPECTO DE DICHO PROGRAMA, POR UN MONTO DE HASTA \$5'000,000,000.00 (CINCO MIL MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), SE LLEVA A CABO UNA OFERTA PÚBLICA DE VENTA DE 7'500,000 (SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL) DE CERTIFICADOS BURSÁTILES GARANTIZADOS POR UN MONTO DE \$750,000,000.00 (SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)

CARACTERÍSTICAS DE LA OFERTA PÚBLICA DE VENTA DE CERTIFICADOS BURSÁTILES GARANTIZADOS POR UN MONTO DE \$750,000,000.00 (SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) (LOS "CERTIFICADOS BURSÁTILES")

Emisor: GMAC Mexicana, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Limitado Filial ("GMAC Mexicana" o el "Emisor").
Clave de Pizarra: GMAC 04-2.
Tipo de Valor: Certificados Bursátiles.
Monto Autorizado del Programa: \$5,000'000,000.00 (CINCO MIL MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.).
Vigencia del Programa: 4 años.
Número de Emisión: Cuarta Emisión al amparo del Programa.
Monto de la Emisión: \$750,000,000.00 (SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.).
Precio de Colocación: \$99.557455 (NOVENTA Y NUEVE PUNTO CINCO, CINCO, SIETE, CUATRO, CINCO, CINCO) Pesos cada uno.
Valor Nominal de los Certificados Bursátiles: \$100.00 (CEN PESOS 00/100 M.N.) cada uno.
Recursos Netos que Obtendrá el Emisor: Aproximadamente \$743'154,750.63 (SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 63/100 M.N.).
Plazo: 1,232 (UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS) días, equivalentes aproximadamente a 3.4 (TRES PUNTO CUATRO) años.
Fecha de Publicación de la Convocatoria de Subasta: 28 de septiembre de 2004.
Fecha de Subasta: 29 de septiembre de 2004.
Fecha Límite para la Recepción de Posturas y Cierre de Libro: 29 de septiembre de 2004.
Fecha de Publicación del Resultado de Subasta: 29 de septiembre de 2004.
Fecha de Colocación: 1 de octubre de 2004.
Fecha de Emisión: 1 de octubre de 2004.
Fecha de Registro en Bolsa: 1 de octubre de 2004.
Fecha de Liquidación: 1 de octubre de 2004.
Fecha de Vencimiento: 15 de febrero de 2008.

Garantía: Las emisiones de Certificados Bursátiles que se realicen al amparo del Programa por el Emisor se encuentran garantizadas incondicionalmente por General Motors Acceptance Corporation (el "Garante"). Todos los pagos que realice el Garante, de conformidad con la Garantía, se harán en México en la moneda en que se encuentran denominados los Certificados Bursátiles o en la moneda en la cual la ley o regulación mexicana requiera que los Certificados Bursátiles sean pagados, si dicha moneda es diferente a la cual los Certificados Bursátiles fueron emitidos. Dicha Garantía se rige por las leyes del Estado de Nueva York, Estados Unidos de América.

Calificación Otorgada por Fitch México, S.A. de C.V., a la Presente Emisión: "AAA (mex)", la cual significa: La más alta calidad crediticia. Representa la máxima calificación asignada por Fitch México en su escala de calificaciones domésticas. Esta calificación se asigna a la mejor calidad crediticia respecto de otros emisores o emisiones del país y normalmente corresponde a las obligaciones financieras emitidas o garantizadas por el gobierno federal.

Calificación Otorgada por Moody's de México, S.A. de C.V., a la Presente Emisión: "Aaa.mx", la cual muestra la capacidad crediticia más fuerte y la menor probabilidad de pérdida de crédito con respecto a otras emisiones nacionales.

Calificación Otorgada por Standard & Poor's, S.A. de C.V., a la Presente Emisión: "mxAA+", es decir que se considera que tiene una muy fuerte capacidad de pago tanto de intereses como de principal y difiere tan solo en un pequeño grado de las calificadas con la máxima categoría.

Tasa de Interés: A partir de su fecha de emisión, y en tanto no sean amortizados, los Certificados Bursátiles devengarán un interés bruto anual sobre su valor nominal, que el Representante Común calculará dos días hábiles anteriores al inicio de cada periodo de intereses de 28 (VEINTIOCHO) días ("Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual") computado a partir de la fecha de emisión y que registrará durante dicho periodo, de conformidad con:

La tasa de interés bruto anual (la "Tasa de Interés Bruto Anual") se calculará mediante la adición de una sobretasa equivalente a 0.55 (CERO PUNTO CINCUENTA Y CINCO) puntos a la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio ("TIIE"), a plazo de 28 (VEINTIOCHO) días, o la que la sustituya, capitalizada, o, en su caso, equivalente al número de días efectivamente transcurridos durante cada periodo, que sea dada a conocer por la Secretaría de Hacienda de Crédito Público a través del Banco de México, por el medio masivo de comunicación que éste determine, o a través de cualquier otro medio electrónico, de cómputo o telecomunicación, incluso Internet, autorizado al efecto por dicho Banco o a falta de ello, la que se dé a conocer a través de dichos medios en la Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual o, en su defecto, dentro de los 15 (QUINCE) días hábiles anteriores, en cuyo caso deberá tomarse la tasa comunicada el día hábil más próximo a dicha Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual. En caso que la TIIE desaparezca, el Representante Común utilizará como tasa sustituta para determinar la Tasa de Interés Bruto Anual de los Certificados Bursátiles, aquella que dé a conocer la Secretaría de Hacienda y Crédito Público como la tasa sustituta de la TIIE. Para determinar la tasa de interés capitalizada o equivalente al número de días efectivamente transcurridos del periodo de que se trate, el Representante Común utilizará la fórmula que aparece en el título que ampara la presente emisión y se reproduce en este Suplemento.

Periodicidad en el Pago de Intereses: Los intereses que devenguen los Certificados Bursátiles serán pagaderos aproximadamente cada 28 (VEINTIOCHO) días, de conformidad con el calendario de pagos que aparece en el título que ampara la presente emisión y que se reproduce en este Suplemento. En caso de que cualquiera de las fechas anteriores resultare inhábil, el pago se realizará el día hábil inmediato siguiente a dicha fecha. El primer pago de intereses se efectuará precisamente el día 29 de octubre de 2004.

Rendimiento al Vencimiento: El rendimiento al vencimiento es la TIIE a plazo de 28 (VEINTIOCHO) días más 0.70 (CERO PUNTO SETENTA) puntos, calculados sobre el Precio de Colocación.

Tasa de Interés Bruto Anual Aplicable para el Primer Periodo de Intereses: 8.57% (OCHO PUNTO CINCUENTA Y SIETE POR CIENTO).

Intereses Moratorios: En caso de incumplimiento en el pago de principal de los Certificados Bursátiles, se causarán intereses moratorios sobre el principal insoluto de los Certificados Bursátiles a una tasa igual a la Tasa de Interés Bruto Anual aplicable durante cada periodo en que ocurra y continúe el incumplimiento más 2 (DOS) puntos porcentuales. Los intereses moratorios serán pagaderos a la vista desde la fecha en que tenga lugar el incumplimiento y hasta que la suma principal haya quedado íntegramente cubierta. La suma que se adeude por concepto de intereses moratorios deberá ser cubierta en el lugar y la forma que la asamblea de Tenedores defina.

Amortización: El monto principal de los Certificados Bursátiles se pagará mediante un sólo pago en la fecha de vencimiento de la emisión.

Régimen Fiscal: La tasa de retención del impuesto sobre la renta aplicable respecto de los intereses pagados conforme a los Certificados Bursátiles a que se refiere este Suplemento se encuentra sujeta a (i) para las personas físicas y morales residentes en México para efectos fiscales, a lo previsto en el artículo 160 y 58 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente respectivamente, y (ii) para las personas físicas y morales residentes en el extranjero para efectos fiscales, a lo previsto en el artículo 195 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta. Los posibles adquirentes de los Certificados Bursátiles deberán consultar con sus asesores las consecuencias fiscales resultantes de su inversión en los Certificados Bursátiles, incluyendo la aplicación de reglas específicas respecto a su situación particular. El régimen fiscal podrá modificarse a lo largo de la vigencia de la emisión.

Lugar y Forma de Pago de Principal e Intereses: El principal y los intereses de los Certificados Bursátiles se pagarán, mediante transferencia electrónica a los intermediarios correspondientes, el día de su vencimiento y en cada una de las fechas de pago de interés, respectivamente, en el domicilio de la S.D. Indeval, S.A. de C.V., Institución para el Depósito de Valores, ubicado en Paseo de la Reforma 255, 3er. Piso, Colonia Cuauhtémoc, C.P. 06500, México, D.F., o, en caso de mora, en el lugar y la forma que la asamblea de Tenedores defina.

Depositorio: S.D. Indeval, S.A. de C.V., Institución para el Depósito de Valores.

Posibles Adquirentes: Personas físicas o morales de nacionalidad mexicana o ciertos extranjeros que no se encuentran sujetos a las restricciones de venta abajo mencionadas; incluyendo instituciones de crédito, casas de bolsa, instituciones y sociedades mutualistas de seguros, instituciones de fianzas, organizaciones auxiliares de crédito, almacenes generales de depósito, arrendadoras financieras, uniones de crédito, empresas de factoraje financiero y sociedades de inversión, sociedades de inversión especializadas en fondos para el retiro, fondos de pensiones, jubilaciones y primas de antigüedad, conforme a la legislación que las rige y conforme a las restricciones de venta incluidas en el Prospecto y en este Suplemento.

Restricciones de Venta: Dado que el Garante está sujeto a la Regulación S del Securities Act de 1933 de los Estados Unidos, incluyendo sus enmiendas, y en virtud de que los Certificados Bursátiles y la Garantía otorgada por el Garante no han sido y no serán registrados bajo el Securities Act de 1933 de los Estados Unidos, y no podrán ser ofrecidos, vendidos o entregados dentro de los Estados Unidos la siguiente notificación es requerida:

Los Certificados Bursátiles y la Garantía no han sido ni serán registrados bajo la Ley de Valores de 1933 (Securities Act of 1933), con sus reformas. Sujetos a ciertas excepciones, los Certificados Bursátiles no pueden ser ofertados, vendidos o entregados dentro de los Estados Unidos o a, o para cuenta o beneficio de personas de Estados Unidos (según se definen dichos términos en el Reglamento S (Regulation S) bajo la Ley de Valores de 1933 (Securities Act of 1933), con sus reformas). Los Certificados Bursátiles están también sujetos a ciertos requerimientos fiscales de Estados Unidos incluyendo aquellos aplicables a obligaciones descritas en los reglamentos de la Tesorería de los Estados Unidos 1.163-5(c)(2)(i)(D) (United States Treasury Regulations Section 1.163-5(c)(2)(i)(D)).

The Certificados Bursátiles and the Guarantee have not been and will not be registered under the Securities Act of 1933, as amended. Subject to certain exceptions, the Certificados Bursátiles may not be offered, sold or delivered within the United States or to, or for the account or benefit of, U.S. persons (as such terms are defined in Regulation S under the Securities Act of 1933, as amended). The Certificados Bursátiles are also subject to certain United States tax law requirements including those applicable to obligations described in United States Treasury Regulations Section 1.163-5(c)(2)(i)(D).

En virtud de que el Emisor es una subsidiaria del Garante y que las emisiones que se realicen al amparo del presente Programa estarán garantizadas por el Garante, una entidad de los Estados Unidos de América, sujeta a la ley de impuestos de Estados Unidos, es necesario que la siguiente frase aparezca en inglés en los Certificados Bursátiles y los cupones de intereses (si fuera el caso) para efectos de cumplir con los requerimientos de la ley de impuestos y regulaciones de Estados Unidos: Cualquier Persona de los Estados Unidos que sea el tenedor de Certificados Bursátiles estará sujeto a las limitaciones bajo las Leyes de Impuesto sobre la Renta de Estados Unidos, incluyendo las limitaciones estipuladas en las secciones 165(j) y 1287(a) del Internal Revenue Code.

Representante Común: BankBoston, S.A., Institución de Banca Múltiple, División Fiduciaria.

COLOCADORES LIDERES CONJUNTOS

CASA DE BOLSA



Santander Serfin

Casa de Bolsa Santander Serfin, S.A. de C.V., Grupo Financiero Santander Serfin



ACCIONES Y VALORES DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

Casa de Bolsa

Acciones y Valores de México, S.A. de C.V., Casa de Bolsa, integrante del Grupo Financiero Banamex

Los títulos objeto de la presente oferta pública de Certificados Bursátiles se encuentran inscritos en la Sección de Valores del Registro Nacional de Valores con el número 2680-4.15-2003-001-04

y son aptos para ser inscritos en el listado correspondiente de la Bolsa Mexicana de Valores, S.A. de C.V.

La inscripción en el Registro Nacional de Valores no implica certificación sobre la bondad del valor o la solvencia del emisor.

El Prospecto del Programa y este Suplemento son complementarios y también podrán consultarse en Internet en la página: www.bmv.com.mx

México, D.F., a 1 de octubre de 2004.

Autorización CNBV DGE-638-186608 de fecha 28 de septiembre de 2004.

ÍNDICE

I. Características y Mecánica de la Oferta	3
II. Forma de Cálculo de los Intereses	10
III. Destino de los Fondos	12
IV. Plan de Distribución	13
V. Gastos Relacionados con la Oferta	17
VI. Acontecimientos Recientes	18
VII. Estructura de Capital Antes y Después de la Oferta	19
VIII. Funciones del Representante Común	20
IX. Nombres de las Personas con Participación Relevante en la Oferta	22
X. Calificaciones Otorgadas por Fitch México, S.A. de C.V., Moody's de México, S.A. de C.V. y por Standard & Poor's, S.A. de C.V. a la Presente Emisión	23
XI. Personas Responsables	31

Anexos

Los anexos forman parte integrante de este Suplemento

Copia del Título Mediante el cual se Documenta la Emisión de Certificados Bursátiles	F-1
Bases de la Emisión	F-13
Estados Financieros de GMAC Mexicana al 30 de Junio de 2004	F-23
Estados Financieros del Garante al 30 de Junio de 2004	F-27

El presente suplemento es parte integral del prospecto del programa autorizado por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, por lo que ambos documentos deben consultarse conjuntamente.

Ningún intermediario, apoderado para celebrar operaciones con el público, o cualquier otra persona, ha sido autorizada para proporcionar información o hacer cualquier declaración que no esté contenida en este Suplemento. Como consecuencia de lo anterior, cualquier información o declaración que no esté contenida en este Suplemento deberá entenderse como no autorizada por el Emisor ni por los Colocadores Líderes Conjuntos.

Todos los términos utilizados en el presente Suplemento que no sean definidos en forma específica, tendrán el significado que se les atribuye en el Prospecto.

[Esta página se dejó en blanco intencionalmente]

I. CARACTERÍSTICAS Y MECÁNICA DE LA OFERTA

Denominación del Emisor

GMAC Mexicana, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Limitado Filial, ("GMAC Mexicana" o el "Emisor"), suscribe y emite a su cargo, al amparo del Programa de Certificados Bursátiles autorizado por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores mediante Oficio No. DGE-452-4252 de fecha 13 de agosto de 2003, \$750,000,000.00 (SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES) de Certificados Bursátiles, conforme a las siguientes características:

Clave de Pizarra

La clave de pizarra de la presente emisión es GMAC 04-2.

Tipo de Valor

Certificados Bursátiles.

Monto Autorizado del Programa

Hasta \$5,000,000,000.00 (CINCO MIL MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.).

Vigencia del Programa

4 (CUATRO) años.

Monto de la Emisión

\$750,000,000.00 (SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.).

Número de la Emisión

Cuarta Emisión al amparo del Programa.

Valor Nominal de los Certificados Bursátiles

\$100.00 (CIEN PESOS 00/100 M.N.) cada uno.

Precio de Colocación

\$99.557455 (NOVENTA Y NUEVE PUNTO CINCO, CINCO, SIETE, CUATRO, CINCO, CINCO) Pesos cada uno.

Recursos Netos que Obtendrá el Emisor

Aproximadamente \$743'154,750.63 (SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 63/100 M.N.)

Plazo

1,232 (UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS) días, equivalentes a 3.4 (TRES PUNTO CUATRO) años.

Garantía

Las emisiones de Certificados Bursátiles que se realicen al amparo del Programa por el Emisor se encuentran garantizadas incondicionalmente por General Motors Acceptance Corporation (el "Garante"). Todos los pagos que realice el Garante, de conformidad con la Garantía, se harán en México en la moneda en que se encuentran denominados los Certificados Bursátiles o en la moneda en la cual la ley o regulación mexicana requiera que los Certificados Bursátiles sean pagados, si dicha moneda es diferente a la cual los Certificados Bursátiles fueron emitidos. Dicha Garantía está constituida bajo las leyes del Estado de Nueva York, Estados Unidos de América.

En el supuesto que el Garante no realice los pagos que le sean requeridos conforme a los términos de la Garantía, los Tenedores podrán demandar el pago respectivo ejercitando las acciones aplicables conforme a las leyes del Estado de Nueva York ante los tribunales competentes en los Estados Unidos. No obstante que la Garantía no contiene una sumisión expresa por el Garante a la jurisdicción de los tribunales mexicanos, los Tenedores también podrían demandar el pago del Garante, sujetándose igualmente a las leyes del Estado de Nueva York, ante los tribunales mexicanos competentes.

El Garante es una sociedad constituida en los Estados Unidos de América y la mayoría de sus activos se encuentran ubicados fuera de México. Las operaciones del Garante se encuentran sujetas a diversos riesgos propios de los mercados en los que opera, los cuales podrían afectar su liquidez, situación financiera o resultados de operación y, en consecuencia, podrían afectar su capacidad para pagar cualquier reclamación derivada de la Garantía. De igual forma, en caso de insolvencia o quiebra del Garante, las reclamaciones de los Tenedores conforme a la Garantía estarán sujetas a las leyes aplicables en materia de insolvencia de los Estados Unidos de América y las del Estado de Nueva York.

Fecha Límite para Recepción de Posturas y Cierre de Libro

29 de septiembre de 2004.

Fecha de la Oferta

1 de octubre de 2004.

Fecha de Emisión

1 de octubre de 2004.

Fecha de Registro en la BMV

1 de octubre de 2004.

Fecha de Liquidación

1 de octubre de 2004.

Fecha de Vencimiento

15 de febrero de 2008.

Calificación Otorgada por Fitch México, S.A. de C.V., a la Presente Emisión

"**AAA (mex)**", la cual significa: La más alta calidad crediticia. Representa la máxima calificación asignada por Fitch México en su escala de calificaciones domésticas. Esta calificación se asigna a la mejor calidad crediticia respecto de otros emisores o emisiones del país y normalmente corresponde a las obligaciones financieras emitidas o garantizadas por el gobierno federal.

Calificación Otorgada por Moody's de México, S.A. de C.V., a la Presente Emisión

"**Aaa.mx**", la cual muestra la capacidad crediticia más fuerte y la menor probabilidad de pérdida de crédito con respecto a otras emisiones nacionales.

Calificación Otorgada por Standard & Poor's, S.A. de C.V., a la Presente Emisión

"**mxAA+**", es decir que se considera que tiene una muy fuerte capacidad de pago tanto de intereses como de principal y difiere tan solo en un pequeño grado de las calificadas con la máxima categoría.

Tasa de Interés

A partir de su fecha de emisión, y en tanto no sean amortizados, los Certificados Bursátiles devengarán un interés bruto anual sobre su valor nominal, según se describe en este Suplemento.

El Emisor no está obligado a pagar cantidades adicionales respecto de impuestos de retención o de cualquier impuesto equivalente, aplicables en relación con los pagos que realice respecto de los Certificados Bursátiles.

Ver "II. Forma de Cálculo de los Intereses", más adelante.

Periodicidad en el Pago de Intereses

Los intereses que devenguen los Certificados Bursátiles se liquidarán aproximadamente cada 28 (VEINTIOCHO) días, de conformidad con el siguiente calendario y en las siguientes fechas:

<u>Periodo No.</u>	<u>Fecha de pago de intereses</u>	<u>Periodo No.</u>	<u>Fecha de pago de intereses</u>
1	29 de octubre de 2004	23	7 de julio de 2006
2	26 de noviembre de 2004	24	4 de agosto de 2006
3	24 de diciembre de 2004	25	1 de septiembre de 2006
4	21 de enero de 2005	26	29 de septiembre de 2006
5	18 de febrero de 2005	27	27 de octubre de 2006
6	18 de marzo de 2005	28	24 de noviembre de 2006
7	15 de abril de 2005	29	22 de diciembre de 2006
8	13 de mayo de 2005	30	19 de enero de 2007
9	10 de junio de 2005	31	16 de febrero de 2007
10	8 de julio de 2005	32	16 de marzo de 2007
11	5 de agosto de 2005	33	13 de abril de 2007
12	2 de septiembre de 2005	34	11 de mayo de 2007
13	30 de septiembre de 2005	35	8 de junio de 2007
14	28 de octubre de 2005	36	6 de julio de 2007
15	25 de noviembre de 2005	37	3 de agosto de 2007
16	23 de diciembre de 2005	38	31 de agosto de 2007
17	20 de enero de 2006	39	28 de septiembre de 2007
18	17 de febrero de 2006	40	26 de octubre de 2007
19	17 de marzo de 2006	41	23 de noviembre de 2007
20	14 de abril de 2006	42	21 de diciembre de 2007
21	12 de mayo de 2006	43	18 de enero de 2008
22	9 de junio de 2006	44	15 de febrero de 2008

En el caso de que cualquiera de las fechas antes mencionadas sea un día inhábil, los intereses se liquidarán el Día Hábil inmediato siguiente.

Rendimiento al Vencimiento

El rendimiento al vencimiento es la TIIE a plazo de 28 (VEINTIOCHO) días más 0.70 (CERO PUNTO SETENTA) puntos, calculados sobre el Precio de Colocación.

Tasa de Interés Bruto Anual Aplicable para el Primer Periodo de Intereses

8.57% (OCHO PUNTO CINCUENTA Y SIETE POR CIENTO).

Intereses Moratorios

En caso de incumplimiento en el pago de principal de los Certificados Bursátiles, se causarán intereses moratorios sobre el principal insoluto de los Certificados Bursátiles a una tasa igual a la Tasa de Interés Bruto Anual aplicable durante cada periodo en que ocurra y continúe el incumplimiento más 2 (DOS) puntos. Los intereses moratorios serán pagaderos a la vista desde la fecha en que tenga lugar el incumplimiento y hasta que la suma principal haya quedado íntegramente cubierta. La suma que se adeude por concepto de intereses moratorios deberá ser cubierta en el lugar y la forma que la asamblea de Tenedores defina.

Amortización

El monto principal de los Certificados Bursátiles se pagará mediante un solo pago en la fecha de vencimiento de la emisión.

Régimen Fiscal

La tasa de retención del impuesto sobre la renta aplicable respecto de los intereses pagados conforme a los Certificados Bursátiles a que se refiere este Suplemento se encuentra sujeta a (i) para las personas físicas y morales residentes en México para efectos fiscales, a lo previsto en el artículo 160 y 58 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente, y (ii) para las personas físicas y morales residentes en el extranjero para efectos fiscales, a lo previsto en el artículo 195 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta. Los posibles adquirentes de los Certificados Bursátiles deberán consultar con sus asesores las consecuencias fiscales resultantes de su inversión en los Certificados Bursátiles, incluyendo la aplicación de reglas específicas respecto a su situación particular. El régimen fiscal podrá modificarse a lo largo de la vigencia de la emisión.

Lugar y Forma de Pago de Principal e Intereses

El principal y los intereses de los Certificados Bursátiles se pagarán, mediante transferencia electrónica a los intermediarios correspondientes, el día de su vencimiento y en cada una de las fechas de pago de interés, respectivamente, en el domicilio de la S.D. Indeval, S.A. de C.V. Institución para el Depósito de Valores, ubicado en Paseo de la Reforma 255, 3er. Piso, Colonia Cuauhtémoc, C.P. 06500, México, D.F., o, en caso de mora, en el lugar y la forma que la asamblea de Tenedores defina.

Depositario

El título que ampare la emisión de Certificados Bursátiles a que hace referencia este Suplemento, quedará depositado en la S.D. Indeval, S.A. de C.V., Institución para el Depósito de Valores.

Posibles Adquirentes

Personas físicas o morales de nacionalidad mexicana o ciertos extranjeros que no se encuentren sujetos a las restricciones de venta abajo mencionadas; incluyendo instituciones de crédito, casas de bolsa, instituciones y sociedades mutualistas de seguros, instituciones de fianzas, organizaciones auxiliares de crédito, almacenes generales de depósito, arrendadoras financieras, uniones de crédito, empresas de factoraje financiero y sociedades de inversión, sociedades de inversión especializadas en fondos para el retiro, fondos de pensiones, jubilaciones y primas de antigüedad, conforme a la legislación que las rige y conforme a las restricciones de venta incluidas en el Prospecto y en este Suplemento.

Restricciones de Venta

Dado que el Garante está sujeto a la Regulación S del Securities Act de 1933 de los Estados Unidos, incluyendo sus enmiendas, y en virtud de que los Certificados Bursátiles y la Garantía otorgada por el Garante no han sido y no serán registrados bajo el Securities Act de 1933 de los Estados Unidos, y no podrán ser ofrecidos, vendidos o entregados dentro de los Estados Unidos la siguiente notificación es requerida:

Los Certificados Bursátiles y la Garantía no han sido ni serán registrados bajo la Ley de Valores de 1933 (*Securities Act of 1933*), con sus reformas. Sujetos a ciertas excepciones, los Certificados Bursátiles no pueden ser ofertados, vendidos o entregados dentro de los Estados Unidos o a, o para cuenta o beneficio de, personas de Estados Unidos (según se definen dichos términos en el Reglamento S (*Regulation S*) bajo la Ley de Valores de 1933 (*Securities Act of 1933*), con sus reformas). Los Certificados Bursátiles están también sujetos a ciertos requerimientos fiscales de Estados Unidos incluyendo aquellos aplicables a obligaciones descritas en los reglamentos de la Tesorería de los Estados Unidos 1.163-5(c)(2)(i)(D) (*United States Treasury Regulations Section 1.163-5(c)(2)(i)(D)*).

The Certificados Bursátiles and the Guarantee have not been and will not be registered under the Securities Act of 1933, as amended. Subject to certain exceptions, the Certificados Bursátiles may not be offered, sold or delivered within the United States or to, or for the account or benefit of, U.S. persons (as such terms are defined in Regulation S under the Securities Act of 1933, as amended). The Certificados Bursátiles are also subject to certain United States tax law requirements including those applicable to obligations described in United States Treasury Regulations Section 1.163-5(c)(2)(i)(D).

En virtud de que el Emisor es una subsidiaria del Garante y que las emisiones que se realicen al amparo del presente Programa estarán garantizadas por el Garante, una entidad de los Estados Unidos de América, sujeta a la ley de impuestos de Estados Unidos, es necesario que la siguiente frase aparezca en inglés en los Certificados Bursátiles y los cupones de intereses (si fuera el caso) para efectos de cumplir con los requerimientos de la ley de impuestos y regulaciones de Estados Unidos: Cualquier Persona de los Estados Unidos que sea el tenedor de Certificados Bursátiles estará sujeto a las limitaciones bajo las Leyes de Impuesto sobre la Renta de Estados Unidos, incluyendo las limitaciones estipuladas en las secciones 165(j) y 1287(a) del Internal Revenue Code.

Fuente de los Recursos

Los recursos necesarios para hacer frente a las obligaciones de pago de los Certificados Bursátiles provendrán de la propia generación operativa del Emisor.

Colocadores Líderes Conjuntos

Casa de Bolsa Santander Serfin, S.A. de C.V., Grupo Financiero Santander Serfin y Acciones y Valores de México, S.A. de C.V., Casa de Bolsa, integrante del Grupo Financiero Banamex.

Representante Común

BankBoston, S.A., Institución de Banca Múltiple, División Fiduciaria.

Autorización de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores

La Comisión Nacional Bancaria y de Valores, mediante oficio No. DGE-452-4252 de fecha 13 de agosto de 2003, autorizó la inscripción en la Sección de Valores del Registro Nacional de Valores, y la oferta pública de los Certificados Bursátiles que emita GMAC Mexicana al amparo del Programa.

La presente emisión de Certificados Bursátiles fue autorizada mediante oficio No. DGE-638-186608 de fecha 28 de septiembre de 2004.

La inscripción de los Certificados Bursátiles en el Registro Nacional de Valores no implica certificación sobre la bondad del valor o la solvencia del emisor.

II. FORMA DE CÁLCULO DE LOS INTERESES

Cálculo de Intereses para la Emisión

A partir de su fecha de emisión, y en tanto no sean amortizados, los Certificados Bursátiles devengarán un interés bruto anual sobre su valor nominal, que el Representante Común calculará dos días hábiles anteriores al inicio de cada periodo de intereses de 28 (VEINTIOCHO) días (“Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual”) computado a partir de la fecha de emisión y que regirá durante dicho periodo, de conformidad con:

La tasa de interés bruto anual (la “Tasa de Interés Bruto Anual”) se calculará mediante la adición de una sobretasa equivalente a 0.55 (cero punto cincuenta y cinco) puntos a la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio (“TIIE”), a plazo de 28 (VEINTIOCHO) días, o la que la sustituya, capitalizada, o, en su caso, equivalente al número de días efectivamente transcurridos durante cada periodo, que sea dada a conocer por la Secretaría de Hacienda de Crédito Público a través del Banco de México, por el medio masivo de comunicación que éste determine, o a través de cualquier otro medio electrónico, de cómputo o telecomunicación, incluso Internet, autorizado al efecto por dicho Banco o a falta de ello, la que se dé a conocer a través de dichos medios en la Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual o, en su defecto, dentro de los 15 (QUINCE) días hábiles anteriores, en cuyo caso deberá tomarse la tasa comunicada el día hábil más próximo a dicha Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual. En caso que la TIIE desaparezca, el Representante Común utilizará como tasa sustituta para determinar la Tasa de Interés Bruto Anual de los Certificados Bursátiles, aquella que dé a conocer la Secretaría de Hacienda y Crédito Público como la tasa sustituta de la TIIE.

Para determinar la TIIE capitalizada o, en su caso, equivalente al número de días efectivamente transcurridos del periodo que se trate, el Representante Común utilizará la siguiente fórmula:

$$TC = \left[\left(1 + \frac{TR}{36000} \times PL \right)^{NDE/PL} - 1 \right] \times \left[\frac{36000}{NDE} \right]$$

En donde:

TC = TIIE capitalizada o equivalente al número de días efectivamente transcurridos en el periodo.

TR = TIIE.

PL = Plazo de la tasa TIIE en días.

NDE = Número de días efectivamente transcurridos de cada periodo.

El interés que devengarán los Certificados Bursátiles se computará a partir de su fecha de emisión y los cálculos para determinar las tasas y el monto de los intereses a pagar, deberán comprender los días naturales de que efectivamente consten los periodos respectivos. Los cálculos se efectuarán cerrándose a centésimas. Iniciado cada periodo de intereses de 28 (VEINTIOCHO) días, la Tasa de Interés Bruto Anual determinada para dicho periodo no sufrirá cambios durante el mismo. Para determinar el monto de intereses pagaderos en cada periodo respecto de los Certificados Bursátiles, el Representante Común utilizará la siguiente fórmula:

$$I = VN \left(\frac{TB}{36,000} \times NDE \right)$$

En donde:

- I = Interés bruto del periodo.
- VN = Valor nominal total de los Certificados Bursátiles en circulación.
- TB = Tasa de Interés Bruto Anual.
- NDE = Número de días efectivamente transcurridos de cada periodo.

El primer pago de intereses se efectuará precisamente el 29 de octubre de 2004.

El Representante Común, dará a conocer por escrito a la CNBV y al Indeval, por lo menos con dos días hábiles anteriores a la fecha de pago, el importe de los intereses a pagar y el calculo de la Tasa de Interés Bruto Anual aplicable para el siguiente período. Así mismo dará a conocer a la BMV a través del SEDI (o los medios que esta última determine), a más tardar el día hábil inmediato anterior a la fecha de pago, el monto de los intereses, así como, la tasa de interés bruto anual aplicable al siguiente período.

Los Certificados Bursátiles dejarán de devengar intereses a partir de la fecha señalada para su pago, siempre que el Emisor hubiere constituido el depósito del importe de la amortización y, en su caso, de los intereses correspondientes, en las oficinas del Indeval, a más tardar a las 11:00 (ONCE) horas antes meridiano de ese día.

En los términos del artículo 74 de la Ley del Mercado de Valores, el presente título no lleva cupones adheridos, haciendo las veces de éstos, y para todos los efectos legales, las constancias que expida el Indeval.

III. DESTINO DE LOS FONDOS

Los recursos netos que obtendrá GMAC Mexicana como consecuencia de la emisión de Certificados Bursátiles, mismos que ascienden aproximadamente a \$743'154,750.63 (SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 63/100 M.N.), serán destinados en su totalidad para pagar créditos en el orden que se describe a continuación:

<u>Monto</u>	<u>Clave de Pizarra</u>	<u>Tasa de Interés</u>	<u>Fecha de Vencimiento</u>
Préstamo Bursátil (Pagaré de Mediano Plazo):			
\$600'000,000.00	GMAC P03	10.15%	1 de octubre de 2004

<u>Monto</u>	<u>Tasa de Interés</u>	<u>Fecha de Vencimiento</u>
*Préstamos Bancarios:		
\$64'000,000.00	8.23%	4 de octubre de 2004
\$40'000,000.00	8.20%	5 de octubre de 2004
\$42'000,000.00	8.24%	5 de octubre de 2004

* Los préstamos bancarios se contrataron hace menos de un año y fueron destinados para el financiamiento de las operaciones de la Compañía.

IV. PLAN DE DISTRIBUCIÓN

La emisión de Certificados Bursátiles a que se refiere este Suplemento contempla la participación de Casa de Bolsa Santander Serfin, S.A. de C.V., Grupo financiero Santander Serfin y Acciones y Valores de México, S.A. de C.V., Integrante del Grupo Financiero Banamex, como Colocadores Líderes Conjuntos. Con ese carácter ofrecerán los Certificados Bursátiles entre inversionistas permitidos, de acuerdo a la modalidad de mejores esfuerzos.

Los Colocadores Líderes Conjuntos no han firmado, pero en caso de ser necesario, firmará contratos de subcolocación con otras casas de bolsa a fin de formar un sindicato colocador.

El plan de distribución de los Colocadores Líderes Conjuntos por cuenta del Emisor, tiene como objetivo principal acceder al mercado mexicano, principalmente a diversas áreas de especialización de compañías de seguros, sociedades de inversión especializadas, de fondos de ahorro para el retiro, sociedades de inversión y fondos de pensiones o jubilaciones de personal o de primas de antigüedad.

Asimismo, y dependiendo de las condiciones de mercado, los Certificados Bursátiles podrán colocarse entre otros inversionistas, tales como clientes de la banca patrimonial de diversas instituciones de crédito, e inversionistas extranjeros participantes en el mercado mexicano.

Para distribuir los Certificados Bursátiles, el Emisor y los Colocadores Líderes Conjuntos invitarán a personas físicas o morales de nacionalidad mexicana o extranjera, instituciones de crédito, casas de bolsa, instituciones de seguros y de fianzas, organizaciones auxiliares del crédito, sociedades de inversión, sociedades de inversión especializadas de fondos para el retiro, y fondos de pensiones o jubilaciones de personal o de primas de antigüedad. Ver "Restricciones de Venta" en este Suplemento.

Con la finalidad de asegurar la transparencia para el mercado, en el proceso de formación de demanda en la subasta pública de los Certificados Bursátiles, los Colocadores Líderes Conjuntos utilizarán un sistema electrónico de subastas, vía Internet, proveído por SIF GARBAN INTERCAPITAL MÉXICO, S.A. DE C.V., ("SIF") Compañía filial de la Bolsa Mexicana de Valores, a través del cual los Inversionistas que así lo deseen podrán ingresar sus posturas garantizando la confidencialidad de los niveles de sobretasa sobre la cual participen.

En caso de que los Colocadores Líderes Conjuntos decidan suscribir contratos de subcolocación con otras casas de bolsa, éstos le asignarán claves de acceso al sistema para que puedan ingresar sus posturas de compra directamente al sistema.

Se recomienda a los Inversionistas interesados en participar en la subasta, revisar las bases generales del proceso de subasta para la adquisición de los Certificados Bursátiles, mismas que son parte de los anexos del presente Suplemento. (*Ver Anexo. Bases Generales del Proceso de Subasta para la Adquisición de Certificados Bursátiles*).

A continuación se presenta un resumen con las principales reglas de operación de la subasta:

1. Con un día de anticipación al día de la Subasta Pública de los Certificados Bursátiles, la Emisora a través de los Colocadores Líderes Conjuntos enviarán al público en general, vía EMISNET, para su publicación en la sección "Empresas Emisoras" en el apartado "Eventos Relevantes" de la página de Internet de la BMV; la convocatoria de la subasta en la que consten las características de la misma.

2. El Sistema electrónico de Subasta (SIPO) que se utilizará para el ingreso de posturas, funciona en una plataforma de Internet en la dirección electrónica www.sipo.com.mx por lo que cualquier inversionista podrá acceder a éste, previa obtención de la clave de acceso.
3. Los Líderes Colocadores Conjuntos se reservan el derecho a otorgar la clave de acceso a un inversionista de acuerdo a la solvencia del mismo y en su caso las líneas de contrapartida que tenga establecidas.
4. A partir del día siguiente al que se haya convocado la subasta, el público inversionista tendrá desde las 10:00 a.m. y hasta las 13:00 horas para ingresar sus posturas, (cierre de subasta) en el entendido que el sistema electrónico contará con un cronómetro el cual estará sincronizado a dicho horario y será el que rija la terminación de la subasta.
5. Para el ingreso de sus posturas los Inversionistas contarán con los siguientes medios:
 - ♦ Podrán comunicarla directamente a los Líderes Colocadores Conjuntos por conducto de su asesor autorizado de valores, el cual enviará la postura de compra a una Mesa de Control, en la que se concentrarán las diversas posturas recibidas y serán capturadas en el Sistema Electrónico.
 - ♦ Podrán comunicarla directamente a la Mesa de Control del operador del sistema a los teléfonos 5726-6682, 5726-6681, 5726-6812, 5726-6909, 5726-6835, quienes ingresaran las ordenes y les asignarán un número de folio correspondiente a la operación.
 - ♦ Podrán ingresarla directamente al sistema electrónico de subasta en la dirección electrónica de internet antes mencionada (www.sipo.com.mx).
6. Cada postura irrevocable de compra ingresada deberá de ser cuando menos por un importe mínimo de \$100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.).
7. Las posturas podrán ingresarse únicamente en términos de monto o de porcentaje de la Emisión, sólo una de las dos opciones para cada postura, y en caso de ser por monto deberán ser en múltiplos de \$100.00 (CIEN PESOS 00/100 M.N.) en caso de ser un porcentaje la postura se cerrará al múltiplo más cercano de \$100.00 (CIEN PESOS 00/100 M.N.).
8. La sobretasa sobre la Tasa de Referencia en cada postura, deberá ser ingresada con dos decimales (ejm. 0.75%).
9. Las posturas presentadas o recibidas después de los horarios establecidos no serán aceptadas.
10. Todas las posturas de compra se centralizarán en la Mesa de Control del proveedor del sistema electrónico de subasta (SIF).
11. Los Colocadores Líderes Conjuntos y la Emisora podrán consultar en su terminal durante el proceso, las posturas de los Inversionistas, sin conocer las sobretasas, solamente podrán consultar los nombres y el monto de las posturas. La Emisora y los Colocadores Líderes Conjuntos se obligan a guardar estricta confidencialidad sobre la información de las posturas de los diferentes Inversionistas.
12. Al finalizar el tiempo marcado en el cronómetro del sistema electrónico, éste, en forma automática procederá a ordenar todas las posturas recibidas por parte de los Inversionistas y las enviará a la terminal de los Colocadores Líderes Conjuntos con toda la información relacionada a estas (nombres de los postores, montos o porcentajes solicitados, sobretasa, etc.), asimismo se informará vía el sistema, a los Inversionistas sobre los montos y sobretasas ingresadas sin indicar los nombres de los postores (Libro Ciego preliminar).

13. La asignación de los Certificados Bursátiles se realizará bajo la modalidad de sobretasa única, es decir, la Emisora determinará el Punto de Corte en el nivel de sobretasa donde a) se haya logrado la totalidad del monto convocado en la emisión b) considere que es el nivel de sobretasa hasta donde está dispuesto a emitir independientemente que el monto de la emisión no haya sido cubierto en su totalidad. A la sobretasa determinada en el Punto de Corte se le denomina sobretasa única y es la que se tomará para todas las posturas validas a las que se les asigne Certificados Bursátiles.
14. Desde el momento en que se cierra la subasta El Emisor tiene 30 minutos para decidir si:
 - a) Acepta el Monto Máximo Convocado

Determina el Punto de Corte en el nivel de sobretasa donde se haya completado el Monto Máximo Convocado y se asignan los CERTIFICADOS BURSÁTILES a la sobretasa única donde se determinó el Punto de Corte. La asignación de los CERTIFICADOS BURSÁTILES se realiza de la menor a la mayor sobretasa propuesta.
 - b) Determina un Punto de Corte que pudiera estar por debajo del Monto Máximo Convocado

Si la Emisora determina un Punto de Corte a un nivel de sobretasa en el que no se alcanza a cubrir el monto convocado, se asignan los certificados bursátiles a los postores que hayan ingresado sus demandas hasta el punto de corte determinado. En este caso los Colocadores Líderes Conjuntos se reservan el derecho de adquirir el monto faltante para cubrir la totalidad del monto subastado a la sobretasa única que la Emisora definió en el punto de corte.
 - c) Declara desierta o nula la convocatoria

Si la Emisora determina que las posturas han sido ingresadas a una sobretasa muy elevada o que los montos demandados no son suficientes para realizar la emisión, se reserva el derecho de declarar desierta o anular la subasta.
15. En el caso que la totalidad de las posturas ingresadas no alcancen a cubrir el Monto Máximo Convocado, los Colocadores Líderes Conjuntos, se reservan el derecho de ingresar una postura adicional para completar el Monto Máximo Convocado, a la mayor sobretasa propuesta, que para este caso será la sobretasa única de asignación.
16. Como parte del proceso de asignación definitiva, en el caso que las posturas hayan sido ingresadas en forma de porcentaje, los montos correspondientes a los porcentajes se asignarán dependiendo del monto final que se emita el que será determinado por la Emisora.
17. Si en la última demanda de las POSTURAS VALIDAS estas tienen igual sobretasa propuesta y el monto de la emisión o su remanente no alcance para satisfacer el total solicitado para las POSTURAS VALIDAS idénticas en sobretasa, se procederá a asignar bajo el criterio de primero en tiempo, primero en derecho, siendo el cronómetro del sistema quien determine dicho orden. Se asignará la totalidad de la demanda de los primeros postores, en el caso del último postor que reciba asignación se le asignará hasta donde alcance. No habrá fracciones de Certificados Bursátiles y los montos asignados estarán en múltiplos de \$100 pesos.
18. La Emisora y los Colocadores Líderes Conjuntos notificarán a los Inversionistas sobre la asignación de los Certificados Bursátiles, el monto a ser emitido y la sobretasa única (Libro Ciego Definitivo) a la siguiente hora de haberse cerrado la subasta, del mismo modo la Emisora, ese mismo día publicara un aviso informativo en el EMISNET sobre el resultado de la SUBASTA.

19. El día del REGISTRO de la Emisión, cada Inversionista deberá recibir Certificados Bursátiles que le fueron asignados por la Emisora. El registro y liquidación de los Certificados Bursátiles se realizará 48 horas posteriores del día de la SUBASTA.
20. Un día antes de la fecha de emisión y registro en BMV de los títulos, los Colocadores Líderes Conjuntos publicarán a través de EMISNET, un aviso con fines informativos en el que se indicarán los resultados de la SUBASTA, así como los términos y condiciones de los Certificados Bursátiles. El aviso de colocación será publicado en la sección de "Empresas Emisoras" en el apartado "Eventos Relevantes" de la página de Internet de la BMV.

Los Colocadores Líderes Conjuntos, Casa de Bolsa Santander Serfin, S.A. de C.V., Grupo financiero Santander Serfin y Acciones y Valores de México, S.A. de C.V., Integrante del Grupo Financiero Banamex, mantienen relaciones de negocios con el Emisor, y le prestan diversos servicios financieros periódicamente, a cambio de contraprestaciones en términos de mercado (incluyendo las que recibirá por los servicios prestados como Colocadores Líderes Conjuntos, por la colocación de los Certificados Bursátiles). Los Colocadores Líderes Conjuntos estiman que no tienen conflicto de interés alguno con el Emisor respecto de los servicios que han convenido en prestar, para la colocación de los Certificados Bursátiles.

Casa de Bolsa Santander Serfín, S.A. de C.V., Grupo Financiero Santander Serfín colocó el 82.21% de esta emisión y Acciones y Valores de México, S.A. de C.V., Casa de Bolsa, integrante del Grupo Financiero Banamex colocó el 17.79% de esta emisión.

Los Colocadores Líderes Conjuntos no tienen conocimiento de que algún directivo o funcionario del Emisor vayan a adquirir Certificados Bursátiles. Asimismo, hasta donde los Colocadores Líderes Conjuntos tienen conocimiento, existen inversionistas que pretenden suscribir más del cinco por ciento de los Certificados Bursátiles, en lo individual o en grupo; lo anterior no incluye a los Colocadores Líderes Conjuntos.

V. GASTOS RELACIONADOS CON LA OFERTA

El Emisor obtendrá \$743'154,750.63 (SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 63/100 M.N.) como recursos netos derivados de la emisión de Certificados Bursátiles a que hace referencia este suplemento.

Los principales gastos relacionados con la emisión ascienden a \$3'526,161.87 (TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTISÉIS MIL CIENTO SESENTA Y UN MIL PESOS 87/100 M.N.) y son los siguientes:

1. Inscripción en el Registro Nacional de Valores	\$ 666,644.00
2. Inscripción en la Bolsa Mexicana de Valores, S.A. de C.V.	\$ 201,015.21
3. Honorarios del Representante Común	\$ 45,927.66
4. SD Indeval, S.A. de C.V.	\$ 75.00
5. Servicios de Agencias Calificadoras	\$ 0.00*
6. Comisión por Intermediación	\$ 2'587,500.00
7. Honorarios SIPO	\$ 25,000.00

* El emisor, al ser una empresa del grupo General Motors, se beneficia de un contrato global con las agencias calificadoras que el grupo sostiene, es por esta razón que sus costos son cero.

VI. ACONTECIMIENTOS RECIENTES

Mediante oficio DGE-376-376, el 14 de Junio del 2004 GMAC Mexicana realizó la tercera emisión de Certificados Bursátiles al amparo del presente Programa por un monto de \$1,000,000,000.00 a un plazo de 1,092 días y con una periodicidad en el pago de intereses de 91 días.

Con fecha 30 de Julio de 2004, BankBoston, S.A., Institución de Banca Múltiple, División Fiduciaria, en su carácter de fiduciario, llevó a cabo una emisión de certificados bursátiles por un monto total de \$1,250,000,000.00 (UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), al amparo del Programa de Certificados Bursátiles autorizado por la CNBV mediante oficio número DGE-069-069 de fecha 12 de febrero de 2004. Dichos certificados bursátiles devengan intereses a una tasa igual a la adición de a 0.83 (CERO PUNTO OCHENTA Y TRES) puntos a la Tasa Ponderada de Fondeo Bancario, a plazo de 4 (CUATRO) semanas y tienen una vigencia de 924 (NOVECIENTOS VEINTICUATRO) días. Los recursos netos obtenidos de esta emisión se destinaron al financiamiento de las operaciones de créditos comerciales de GMAC Mexicana, de GMAC Financiera, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Limitado y GMAC Hipotecaria, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Limitado.

En el año 2004, GMAC MEXICANA ha solicitado a la CNBV dos confirmaciones de criterio contables sobre la forma en que se presenta cierta información financiera. La primera de ellas se refiere a la forma de presentar en el balance general los intereses cobrados por anticipado correspondientes a los contratos de menudeo, mientras que la segunda solicita confirmación acerca de la presentación contable de las emisiones realizadas de Certificados Bursátiles en donde GMAC participa como Fideicomitente.

A la fecha, GMAC MEXICANA no tiene conocimiento si esto pudiera modificar la presentación de la información financiera, sin embargo la Compañía considera que dichas modificaciones no debieran tener efecto en el resultado neto.

VII. ESTRUCTURA DE CAPITAL ANTES Y DESPUÉS DE LA OFERTA

La siguiente tabla muestra la estructura de capital de GMAC Mexicana considerando la emisión contemplada en el presente Suplemento:

Estructura del Capital
(Miles de Pesos constantes al 31 de agosto de 2004)

<u>Pasivo y Capital</u>	<u>Antes de la Oferta</u>	<u>Después de la Oferta</u>
Total pasivo a corto plazo		
Bancaria	3,484,284	3,484,284
Bursátil	5,127,396	5,127,396
Total pasivo a largo plazo		
Bancaria	1,172,114	1,172,114
Bursátil	3,372,384	4,122,384
Capital Contable	<u>2,435,680</u>	<u>2,435,680</u>

VIII. FUNCIONES DEL REPRESENTANTE COMÚN

El Representante Común tendrá los derechos y obligaciones que se contemplan en la legislación aplicable, en la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito y en el título que ampara la presente emisión y se reproduce en este Suplemento. Para todo aquello no expresamente previsto en el título que ampara la presente emisión, el Representante Común actuará de conformidad con las instrucciones de la mayoría de los Tenedores computada conforme lo dispuesto en el título que ampara la presente emisión, para que éste proceda a llevar a cabo cualquier acto en relación con los Certificados Bursátiles. El Representante Común tendrá, entre otros, los siguientes derechos y obligaciones:

- (1) vigilar el cumplimiento del destino de los fondos de la Emisión autorizado por la CNBV, conforme al título;
- (2) verificar que los Certificados Bursátiles cumplan con todas las disposiciones legales y, una vez hecho lo anterior, firmar como Representante Común el título que ampara la presente emisión;
- (3) ejercer todas las acciones o derechos que al conjunto de Tenedores corresponda, por el pago del principal, intereses u otras cantidades o por virtud de la Garantía;
- (4) convocar y presidir la asamblea de Tenedores y ejecutar sus decisiones;
- (5) otorgar en nombre del conjunto de los Tenedores, los documentos o contratos que con el Emisor deban celebrarse, previa instrucción de la asamblea de Tenedores;
- (6) calcular los intereses pagaderos respecto de los Certificados Bursátiles;
- (7) calcular y publicar la tasa de interés pagadera conforme a los Certificados y/o amortización de principal correspondiente a los Certificados Bursátiles, y dar a conocer a través de medios electrónicos (incluyendo el Sistema Electrónico de Comunicación con Emisoras de Valores –EMISNET– que mantiene la Bolsa Mexicana de Valores, S.A. de C.V.), así como informar a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, la Bolsa Mexicana de Valores, S.A. de C.V. y a S.D. Indeval, S.A. de C.V., Institución para el Depósito de Valores sobre el pago de los intereses y, en su caso, amortizaciones conforme al título;
- (8) actuar como intermediario frente al Emisor, respecto de los Tenedores, para el pago a estos últimos de principal, intereses y cualesquiera otras sumas pagaderas respecto de los Certificados Bursátiles;
- (9) ejercer todas las funciones, facultades y obligaciones que señalen la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, la Ley del Mercado de Valores, las Disposiciones de carácter general aplicables a las Emisoras de Valores y a otros participantes del Mercado de Valores emitidas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y los sanos usos y prácticas bursátiles; y
- (10) en general, llevar a cabo los actos necesarios a fin de salvaguardar los derechos de los Tenedores.

Todos y cada uno de los actos que lleve a cabo el Representante Común en nombre o por cuenta de los Tenedores, en los términos del título que ampara la presente emisión o de la legislación aplicable, serán obligatorios y se considerarán como aceptados por los Tenedores.

El Representante Común podrá ser removido por acuerdo de la asamblea de Tenedores, en el entendido que dicha remoción sólo tendrá efectos a partir de la fecha en que un representante común sucesor haya sido designado, haya aceptado el cargo y haya tomado posesión del mismo.

El Representante Común concluirá sus funciones en la fecha en que todos los Certificados Bursátiles sean pagados en su totalidad (incluyendo, para estos efectos, los intereses devengados y no pagados y las demás cantidades pagaderas).

El Representante Común en ningún momento estará obligado a erogar gasto, honorario o cantidad alguna a cargo de su patrimonio para llevar a cabo los actos y funciones que puede o debe llevar a cabo.

IX. NOMBRES DE LAS PERSONAS CON PARTICIPACIÓN RELEVANTE EN LA OFERTA

Las personas que se señalan a continuación, con el carácter que se indica, participaron en la asesoría y la consultoría relacionada con la emisión de Certificados Bursátiles a que hace referencia el presente Suplemento:

GMAC Mexicana, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Limitado Filial, como Emisor.

Fitch México, S.A. de C.V., Moody's de México, S.A. de C.V. y Standard & Poor's, S.A. de C.V., como agencias calificadoras.

Casa de Bolsa Santander Serfin, S.A. de C.V., Grupo Financiero Santander Serfin y Acciones y Valores de México, S.A. de C.V., Integrante del Grupo Financiero Banamex, como Colocadores Líderes Conjuntos.

BankBoston, S.A., Institución de Banca Múltiple, División Fiduciaria, como Representante Común de los Tenedores de los Certificados Bursátiles.

Lorena Margarita Cárdenas Costas y Cristina Leal Morales son las personas encargadas de las relaciones con los Tenedores de las emisiones que se realicen al amparo del Programa y podrán ser localizadas en las oficinas del Emisor ubicadas en Ave. San Jerónimo 999 Pte., 6° piso, Colonia San Jerónimo, C.P. 64640, Monterrey, Nuevo León, o al teléfono 01 (81) 8399-6300, o al siguiente correo electrónico: inversionistas@gmac.com.mx.

Ninguna de las personas antes mencionadas tiene un interés económico directo o indirecto con el Emisor.

**X. CALIFICACIONES OTORGADAS POR FITCH MÉXICO, S.A. DE C.V.,
MOODY'S DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
Y POR STANDARD & POOR'S, S.A. DE C.V.
A LA PRESENTE EMISIÓN**

A continuación se reproducen los dictámenes de las agencias calificadoras que contienen las calificaciones que fueron otorgadas a la presente emisión.

Fitch Ratings

Av. San Pedro 902 Nte.
Garza García, N.L. México 66220
T 81 8335 7179 F 81 8378 4406

Bld. Manuel Avila Camacho No. 88 Piso 3
México, D.F. 11950
T 55 5202 6555 F 55 5202 7302

Septiembre 27, 2004

GMAC MEXICANA, S.A. DE C.V.
Ave. San Jerónimo 999 Pte 6º piso
Col. San Jerónimo, 64640
Monterrey, N.L.

At'n: Lorena Margarita Cárdenas Costas
Director de Finanzas

La presente carta de calificación sustituye a la emitida el día 15 de septiembre de 2004.

En relación con la calificación 'AAA(mex)' asignada por esta Institución Calificadora a un Programa de Certificados Bursátiles de GMAC Mexicana, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Limitado Filial, por un monto acumulado de hasta \$5'000,000.000.00 (Cinco Mil Millones de Pesos, 00/100, M.N.) y plazo de 4 años, el cual cuenta con una garantía incondicional por parte de General Motors Acceptance Corporation respaldándolo, nos permitimos informarle que la misma se mantiene sin cambio y vigente a la fecha.

Asimismo y conforme a su solicitud, hemos asignado la calificación correspondiente a la cuarta disposición de este Programa, que se pretende realizar previa autorización de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, por un monto de hasta \$750'000,000.00 (Setecientos Cincuenta Millones de Pesos, 00/100, M.N.), a tasa variable y plazo de 1,232 días.

La calificación asignada por Fitch México, S.A. de C.V. a esta cuarta emisión, es:

AAA(mex), la cual significa: **La más alta calidad crediticia**. Representa la máxima calificación asignada por Fitch México en su escala de calificaciones domésticas. Esta calificación se asigna a la mejor calidad crediticia respecto de otros emisores o emisiones del país y normalmente corresponde a las obligaciones financieras emitidas o garantizadas por el gobierno federal.

El presente programa y las emisiones que se coloquen en el amparo del mismo, cuentan con una carta garantía de parte de General Motors Acceptance Corporation.

Antecedentes Legales

GMAC Mexicana, S.A. de C.V. Sociedad Financiera de Objeto Limitado Filial, se constituyó el 17 de agosto de 1995, mediante escritura pública No. 1003, otorgada ante la fe del Lic. Francisco I. Hugues Velez, titular de la Notaria No. 212 del Distrito Federal; quedando inscrita en el Registro Público de Comercio el 14 de septiembre de 1995 bajo Folio 203418. El 15 de diciembre de 1995, en virtud de que GMAC transmitió el 51% de las acciones representativas del capital social de GMAC Mexicana a Abaco Grupo Financiero, la sociedad cambió su denominación por la de Aba Motriz Financiamiento, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Limitado, Abaco Grupo Financiero, según consta en la escritura pública No. 1449, otorgada ante la fe del Lic. Francisco I. Hugues Velez, titular de la Notaria No. 212 del Distrito Federal.

El 12 de noviembre de 1999 GMAC adquirió el 51% de las acciones representativas del capital social de Aba Motriz Financiamiento, cambiando su denominación por la de GMAC Mexicana,

FitchRatings

S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Limitado Filial, según consta en la escritura pública No. 8195, otorgada ante la fe del Lic. Carlos Rousseau Garza, titular de la Notaria No. 74 de Ciudad Guadalupe, Nuevo León.

Fundamentos de la Calificación (ver Anexo)

Generalidades

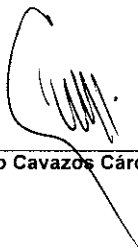
Para efecto de dar seguimiento a esta calificación, la empresa deberá proporcionarnos en forma mensual y anual la información financiera correspondiente, en los mismos plazos y términos establecidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, así como la información adicional que consideremos relevante para nuestro desempeño, reservándonos el derecho de cambiar la calificación asignada, por aquella que, en su caso, refleje el incumplimiento de la emisora. De igual forma, el intermediario colocador deberá informar a esta Institución Calificadora, a más tardar un día después del vencimiento del programa, de las emisiones que se encuentren vigentes.

Durante la vigencia de esta emisión, la calificación podrá ser modificada a juicio de Fitch México, S.A. de C.V.

En todas las publicaciones y avisos de oferta pública que se realicen respecto a esta emisión, se habrá de mencionar la calificación asignada vigente y el nombre de esta Institución Calificadora.

Nuestra calificación constituye una opinión relativa a la calidad de crédito de esta emisión, y no pretende sugerir o propiciar su compra/venta. Asimismo, la información y las cifras utilizadas para la determinación de esta calificación de ninguna manera son auditadas por Fitch México, S.A. de C.V., por lo que su veracidad y autenticidad son responsabilidad de la fuente que las emite.

Atentamente,



Aurelio Cavazos Cárdenas



Roberto González Rodríguez

ccp. Comisión Nacional Bancaria y de Valores
Lic. Mauricio Basilia Lago
Vicepresidente de Supervisión Bursátil

Comisión Nacional Bancaria y de Valores
Act. Carlos Quevedo López
Director General de Supervisión de Mercados

FitchRatings

Anexo

Fundamentos de la Calificación

Algunos de los aspectos más importantes considerados por Fitch México para la determinación de la calificación, entre otros, son los siguientes:

- La garantía incondicional por parte de General Motors Acceptance Corporation (GMAC), sobre las emisiones que al amparo de este Programa de Certificados Bursátiles realice GMAC Mexicana; en la misma moneda en que sean efectuadas.
- El garante, GMAC, al igual que la de su tenedora General Motors Corporation (GM) uno de los productores de automóviles líderes en el mundo, posee actualmente una calificación internacional de su deuda quirografaria no subordinada de 'BBB+' en el largo plazo con perspectiva negativa, asignada por Fitch Ratings en los Estados Unidos. Las calificaciones reflejan su fuerte posición de liquidez, la recalendarización adecuada de los vencimientos de su deuda, introducción de nuevos productos, y el fuerte desempeño de GMAC en la región de Asia Pacífico; así como los factores negativos del entorno, la debilidad del mercado automovilístico estadounidense, los elevados compromisos en materia de pensiones, y a eventuales problemas en el largo plazo sobre su posición competitiva.
- Adecuada trayectoria de crecimiento de la cartera de créditos; la cual supera los \$20 mil millones de pesos. Así como una alta diversificación tanto en créditos comerciales como en financiamiento de menudeo.
- Sobresaliente calidad crediticia de su portafolio; únicamente el 2.2% de la misma se refiere a cartera vencida bruta, y se mantienen reservas preventivas que cubren dicho monto 1.6 veces.
- Razón de apalancamiento adecuada en relación a los niveles observados en el sector, representando el pasivo total 8.3 veces el capital contable.
- Alta capacidad de generación de flujos, así como una elevada rentabilidad que contribuyen a niveles de coberturas de gastos financieros de 2.6 veces.
- Alto nivel de eficiencia operativa, del orden de 23.3% de los ingresos netos de la compañía.

Ci
f.



Moody's de México S.A. de C.V.

Alfonso Nápoles Gándara No. 50 – 4to. Piso

Col. Peña Blanca, Santa Fé

México, D.F. 01210

Tel: 5.261.8784

Fax: 5.261.8699

SEPTIEMBRE 20, 2004
MDYSMX/CE/151

LIC. LORENA MARGARITA CÁRDENAS COSTAS
DIRECTORA DE FINANZAS
GMAC MEXICANA, S.A. DE C.V.
SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO
P R E S E N T E.

**ASUNTO: ASIGNACIÓN Y FUNDAMENTOS DE LA
CALIFICACIÓN DE LA CUARTA EMISIÓN DE
CERTIFICADOS BURSÁTILES**

ESTIMADA LIC. CÁRDENAS COSTAS:

Por medio de la presente nos permitimos informarle que Moody's de México, S.A. de C.V ha ratificado la calificación de **Aaa.mx** en escala nacional sobre el Programa de Certificados Bursátiles hasta por la cantidad de P\$5,000'000,000.00 (Cinco mil millones de pesos 00/100 M.N.) de la empresa GMAC Mexicana, S.A. de C.V. Sociedad Financiera de Objeto Limitado que originalmente calificamos el 7 de agosto de 2003.

Asimismo, le informamos que la **cuarta emisión** de Certificados Bursátiles con un plazo aproximado de 3.4 años que la empresa GMAC Mexicana, S.A. de C.V. Sociedad Financiera de Objeto Limitado pretende colocar entre el público inversionista hasta por un monto de P\$750,000,000.00 M.N. (Setecientos Cincuenta Millones de pesos 00/100 MN) al amparo del programa antes mencionado, le ha sido asignada una calificación de:

Aaa.mx en Escala Nacional

Las Calificaciones de Moody's de México S.A. de C.V. en Escala Nacional (.mx) son opiniones sobre la calidad crediticia relativa de los emisores y las emisiones dentro de México. La calificación Aaa.mx muestra la capacidad crediticia más fuerte y la menor probabilidad de pérdida de crédito con respecto a otras emisiones nacionales.

Fundamentos de las calificaciones:

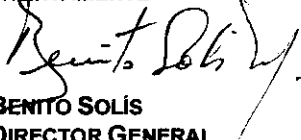
- Las calificaciones de **Aaa.mx** en escala nacional del programa y de la presente emisión de GMAC Mexicana, S.A. de C.V. Sociedad Financiera de Objeto Limitado se basan principalmente en la garantía incondicional por parte de General Motors Acceptance Corporation de los Estados Unidos. Esta última empresa cuenta con una calificación de largo plazo de A3 en la Escala Global asignada por parte de Moody's Investor Service.
- La calificación de A3 en Escala Global de General Motors Acceptance Corporation de los Estados Unidos se basa principalmente en la estrecha relación operativa y financiera con General Motors, así como a su sólida posición de liquidez.

Moody's de México, S. A. de C.V. mantendrá la calificación actualizada, por lo cual requerirá hacer la revisión de los estados financieros trimestrales y del año más reciente, del presupuesto del año en curso, así como de la información actualizada de su deuda. Le agradeceríamos enviar esta documentación a Moody's tan pronto como la tenga disponible. Asimismo, le solicitaremos documentos y datos adicionales en el momento de repasar la calidad crediticia.

En caso de considerarlo necesario o apropiado, si existiera alguna información (o ausencia de ésta) que, a discreción de nosotros así lo justifique, Moody's podrá revisar, suspender o retirar estas calificaciones en cualquier momento.

Fue un placer poder servirles y les agradecemos haber escogido los servicios de calificación de Moody's de México, S.A. de C.V. Si ustedes requieren información adicional, favor de comunicarse con nosotros, en tanto reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE



BENITO SOLÍS
DIRECTOR GENERAL

ANALISTA RESPONSABLE:

MARK WASDEN
VICE-PRESIDENT / SR. ANALYST
FINANCIAL INSTITUTIONS GROUP

STANDARD & POOR'S

Prol. Paseo de la Reforma 1015
Torre A Piso 15, Santa Fé
01376 México, D.F.
(52) 55 5081-4400 Tel
(52) 55 5081-4401 Fax
www.standardandpoors.com.mx

México D.F., 27 de septiembre de 2004

GMAC MEXICANA, S.A. de C.V.
Sociedad Financiera de Objeto Limitado Filial
Av. San Jerónimo 999 Pte.
CP 64640
Monterrey N.L., México

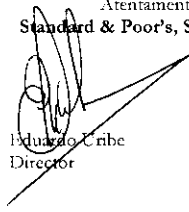
Estimados Señores:

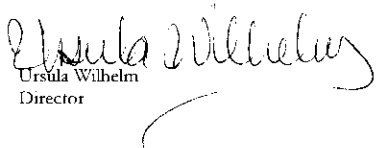
En atención a su solicitud y en cumplimiento con lo establecido por las Disposiciones de Carácter General Aplicables a los Emisores de Valores y a Otros Participantes del Mercado de Valores, hemos procedido asignar la calificación a la cuarta emisión de Certificados Bursátiles de **GMAC MEXICANA, S.A. DE C.V.**, Sociedad Financiera de Objeto Limitado Filial, por un monto de hasta \$750,000,000.00 (Setecientos cincuenta millones de pesos 00/100 moneda nacional), que desean inscribir en la Sección de Valores del Registro Nacional de Valores para que sea objeto de oferta pública e intermediación en el mercado de valores. El plazo de la emisión será de 1,232 días. Esta emisión se encuentra bajo el amparo del Programa de Certificados Bursátiles de Largo Plazo por un monto total acumulado de hasta \$5,000,000,000.00 (Cinco mil millones de pesos 00/100 M.N.) de GMAC Mexicana, S.A. de C.V., calificado con anterioridad, y cuya calificación ha sido ratificada en "mxAA+". Con respecto a esta emisión, a continuación nos permitimos comunicar lo siguiente:

GMAC MEXICANA, S.A. DE C.V., Sociedad Financiera de Objeto Limitado Filial, es una sociedad mexicana legalmente constituida el 17 de agosto de 1995 según consta en el instrumento público 1003, inscrita en el Registro Público de Comercio el 14 de septiembre de 1995, bajo el folio mercantil número 203418, la cual fue modificada según consta en la escritura pública No. 8195 de fecha 30 de septiembre de 1999, otorgada ante la fe del Lic. Carlos Rousseau Garza, Notario Público No. 74, de la Ciudad de Guadalupe, Nuevo León e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de Monterrey, N.L., bajo el No. 8223, sin Folio, Volumen 209-159, Libro No. 4 Tercer Auxiliar Actos y Contratos Diversos, Sección Comercio de fecha 11 de Noviembre de 1999.

Del análisis que efectuamos sobre la información que nos presentaron para tal fin, se concluye que la calificación de la cuarta emisión de Certificados Bursátiles de GMAC Mexicana, S.A. de C.V. es "mxAA+". Esta calificación está basada en una garantía incondicional otorgada por General Motors Acceptance Corp., tal y como se expresa en el fundamento adjunto. La deuda calificada en esta categoría se considera que tiene una muy fuerte capacidad de pago tanto de intereses como de principal y difiere tan sólo en un pequeño grado de las calificadas con la máxima categoría.

Atentamente,
Standard & Poor's, S.A. de C.V.


Eduardo Uribe
Director


Ursula Wilhelm
Director

STANDARD & POOR'S

Fundamento de la calificación Calificación Asignada 'mxAA+'

La calificación de la cuarta emisión de Certificados Bursátiles de Largo Plazo de GMAC Mexicana, S.A. de C.V. hasta por \$750,000,000.00 (Setecientos cincuenta millones de pesos 00/100 M.N.) está basada en una garantía incondicional otorgada por su casa matriz en Estados Unidos, General Motors Acceptance Corp. (con calificación internacional de Standard & Poor's de 'BBB/Negativa/A-2'). Esta emisión se encuentra bajo el amparo del Programa de Certificados Bursátiles de Largo Plazo por un monto total acumulado de hasta \$5,000,000,000.00 (Cinco mil millones de pesos 00/100 M.N.) de GMAC Mexicana, S.A. de C.V., calificado con anterioridad y cuya calificación actual es de "mxAA+"

GMAC Mexicana es una compañía financiera con cinco años de presencia en México y está dedicada a proveer financiamiento para la adquisición de productos de General Motors.

XI. PERSONAS RESPONSABLES

Los suscritos manifestamos bajo protesta de decir verdad, que en el ámbito de nuestras respectivas funciones, preparamos la información relativa a la emisora contenida en el presente suplemento, la cual, a nuestro leal saber y entender, refleja razonablemente su situación. Asimismo, manifestamos que no tenemos conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este suplemento o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.



José María
Prous Torrelles
Director General



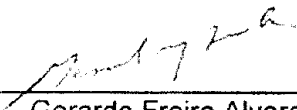
Dinorah Mayela
Delgado de la Garza
Director Jurídico



Lorena Margarita
Cárdenas Costas
Director de Finanzas

Los suscritos manifiestan bajo protesta de decir verdad, que su representada en su carácter de intermediarios colocadores, ha realizado la investigación, revisión y análisis del negocio de la emisora, así como participado en la definición de los términos de la oferta pública y que a su leal saber y entender, dicha investigación fue realizada con amplitud y profundidad suficientes para lograr un entendimiento adecuado del negocio. Asimismo, su representada no tienen conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este prospecto o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

Igualmente, su representada está de acuerdo en concentrar sus esfuerzos en alcanzar la mejor distribución de los Certificados Bursátiles materia de la oferta pública, con vistas a lograr una adecuada formación de precios en el mercado y que ha informado a la emisora el sentido y alcance de las responsabilidades que deberá asumir frente al público inversionista, las autoridades competentes y demás participantes del mercado de valores, como una sociedad con valores inscritos en la Sección de Valores del Registro Nacional de Valores y en bolsa.



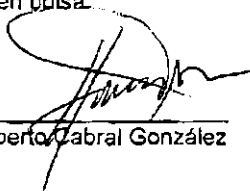
Gerardo Freire Alvarado



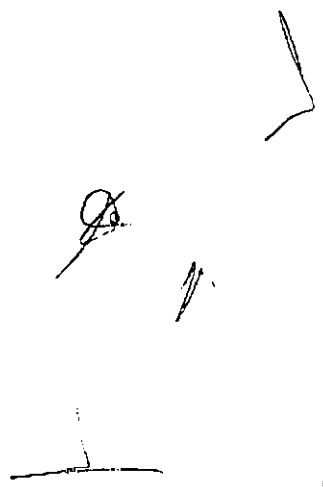
Iñigo de la Borbolla Rivero

Los suscritos manifiestan bajo protesta de decir verdad, que sus representadas en su carácter de intermediarios colocadores, han realizado la investigación, revisión y análisis del negocio de la emisora, así como participado en la definición de los términos de la oferta pública, y que a su leal saber y entender, dicha investigación fue realizada con amplitud y profundidad suficientes para lograr un entendimiento adecuado del negocio. Asimismo, sus representadas no tienen conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este prospecto o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

Igualmente, sus representadas están de acuerdo en concentrar sus esfuerzos en alcanzar la mejor distribución de los Certificados Bursátiles materia de la oferta pública, con vistas a lograr una adecuada formación de precios en el mercado y que ha informado a la emisora el sentido y alcance de las responsabilidades que deberá asumir frente al público inversionista, las autoridades competentes y demás participantes del mercado de valores, como una sociedad con valores inscritos en la Sección de Valores del Registro Nacional de Valores y en bolsa.



Humberto Cabral González



El suscrito manifiesta, bajo protesta de decir verdad, que los estados financieros que contiene el presente suplemento, fueron dictaminados de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas. Asimismo, manifiesta que, dentro del alcance del trabajo realizado, no tiene conocimiento de información financiera relevante que haya sido omitida o falseada en este suplemento o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C.



Ramón Arturo García Chávez
Socio

ANEXOS

**Copia del Título Mediante el cual se Documenta
la Emisión de Certificados Bursátiles**

CERTIFICADO BURSÁTIL

"GMAC 04-2"

**GMAC MEXICANA, S.A. DE C.V.,
SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO FILIAL**

CUALQUIER PERSONA DE LOS ESTADOS UNIDOS QUE SEA EL TENEDOR DE CERTIFICADOS BURSÁTILES ESTARÁ SUJETO A LAS LIMITACIONES BAJO LAS LEYES DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE ESTADOS UNIDOS, INCLUYENDO LAS LIMITACIONES ESTIPULADAS EN LAS SECCIONES 165(j) Y 1287(a) DEL INTERNAL REVENUE CODE.

ANY UNITED STATES PERSON WHO HOLDS THIS OBLIGATION WILL BE SUBJECT TO LIMITATIONS UNDER THE UNITED STATES INCOME TAX LAWS, INCLUDING THE LIMITATIONS PROVIDED IN SECTIONS 165(j) AND 1287(a) OF THE INTERNAL REVENUE CODE.

Por este Certificado Bursátil, GMAC Mexicana, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Limitado Filial ("GMAC Mexicana" o el "Emisor") se obliga incondicionalmente a pagar, al portador, en una sola exhibición, en el lugar de pago indicado más adelante, la cantidad de \$750'000,000.00 (Setecientos cincuenta millones de pesos 00/100 M.N.), precisamente el día 15 de febrero de 2008.

Este Certificado Bursátil ampara 7'500,000 (siete millones quinientos mil) de Certificados Bursátiles, al portador, con valor nominal de \$100.00 (cien pesos 00/100 M.N.) cada uno.

Este Certificado Bursátil se mantendrá en depósito en la S.D. Indeval, S.A. de C.V., Institución para el Depósito de Valores, para los efectos del Artículo 74 de la Ley del Mercado de Valores.

Este Certificado Bursátil se emite al amparo del Programa de Certificados Bursátiles debidamente autorizado por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, inscrito en la Sección de Valores del Registro Nacional de Valores bajo el N° 2680-4.15-2003-001-04. El presente título se encuentra sujeto a las restricciones de venta contenidas en el Prospecto de Colocación de Certificados Bursátiles del Emisor y el suplemento correspondiente de fecha 1 de octubre de 2004.

Definiciones. Los siguientes términos tendrán el significado que se indica para cada uno de ellos, siendo éstos igualmente aplicables en singular y en plural:

"BMV" significa la Bolsa Mexicana de Valores, S.A. de C.V.

"Certificados Bursátiles" significan los certificados bursátiles al portador que ampara el presente título.

"CNBV" significa la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

"Día Hábil" significa cualquier día, que no sea sábado o domingo, o día feriado por ley, en el que las instituciones de banca múltiple deban mantener sus oficinas abiertas para celebrar operaciones con el público, conforme al calendario que publique periódicamente la CNBV.

"Emisión" significa la emisión de los Certificados Bursátiles que ampara el presente título, a la cual le fue asignada la clave de pizarra "GMAC 04-2".

"Emisor" significa GMAC Mexicana, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Limitado Filial, una sociedad que dentro de su objeto social incluye la captación de recursos provenientes de la colocación de valores, previamente calificados por una institución calificadora de valores, inscritos en el Registro Nacional de Valores, así como la obtención de créditos de entidades financieras, para su posterior colocación a través de otorgamiento de créditos al sector automotriz, de conformidad con la fracción IV (cuatro romano) del artículo 103 (ciento tres) de la Ley de Instituciones de Crédito, y con las reglas aplicables a este tipo de sociedades. Lo anterior consta en la escritura pública número 9,183 de fecha 8 de febrero de 2002, otorgada ante la fe del Lic. Carlos Rousseau Garza, Notario Público número 74 con ejercicio en el primer distrito registral en el estado de Nuevo León, inscrita en el Registro Público del Comercio en Monterrey, Nuevo León el 8 de marzo de 2002 bajo el número 2,615, volumen 3, libro primero.

"Garante" significa General Motors Acceptance Corporation, el cual garantiza las obligaciones del Emisor conforme a los Certificados Bursátiles.

"Indeval" significa el S.D. Indeval, S.A. de C.V., Institución para el Depósito de Valores.

"Representante Común" significa BankBoston, S.A., Institución de Banca Múltiple, División Fiduciaria, quien funge como Representante Común de los Tenedores.

"Tasa de Interés Bruto Anual" tiene el significado que se menciona en la sección "Tasa de Interés; Forma de Cálculo de los Intereses" contenida más adelante.

"Tenedores" significan los tenedores de los Certificados Bursátiles en circulación.

Monto de la Emisión. \$750'000,000.00 (Setecientos Cincuenta Millones de pesos 00/100 M.N.).

Precio de Colocación. \$99.557455 (noventa y nueve punto cinco, cinco, siete, cuatro, cinco, cinco) Pesos cada uno.

Plazo de la Emisión. Los Certificados Bursátiles tienen una vigencia de 1,232 (un mil doscientos treinta y dos) días, equivalentes a aproximadamente 3.4 (tres punto cuatro) años.

Fecha de Vencimiento. 15 de febrero de 2008.

Destino de los Recursos. El Emisor utilizará los recursos que obtenga con motivo de la Emisión para pagar créditos bancarios.

Tasa de Interés; Forma de Cálculo de los Intereses. A partir de su fecha de emisión, y en tanto no sean amortizados, los Certificados Bursátiles devengarán un interés bruto anual sobre su valor nominal, que el Representante Común calculará dos días hábiles anteriores al inicio de cada periodo de intereses de 28 (veintiocho) días ("Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual") computado a partir de la fecha de emisión y que regirá durante dicho periodo, de conformidad con:

La tasa de interés bruto anual (la "Tasa de Interés Bruto Anual") se calculará mediante la adición de una sobretasa equivalente a 0.55 (cero punto cincuenta y cinco) puntos a la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio ("TIIE"), a plazo de 28 (veintiocho) días, o la que la sustituya, capitalizada, o, en su caso, equivalente al número de días efectivamente transcurridos durante cada periodo, que sea dada a conocer por la Secretaría de Hacienda de Crédito Público a través del Banco de México, por el medio masivo de comunicación que éste determine, o a través de cualquier otro medio electrónico, de cómputo o telecomunicación, incluso Internet, autorizado al efecto por dicho Banco o a falta de ello, la que se dé a conocer a través de dichos medios en la Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual o, en su defecto, dentro de los 15 (quince) días hábiles anteriores, en cuyo caso deberá tomarse la tasa comunicada el día hábil más próximo a dicha Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual. En caso que la TIIE desaparezca, el Representante Común utilizará como tasa sustituta para determinar la Tasa de Interés Bruto Anual de los Certificados Bursátiles, aquella que dé a conocer la Secretaría de Hacienda y Crédito Público como la tasa sustituta de la TIIE.

La tasa de interés bruto anual aplicable al primer periodo de intereses de 28 (veintiocho) días de los Certificados Bursátiles será de 8.57% (ocho punto cincuenta y siete por ciento).

Para determinar la TIIE capitalizada o, en su caso, equivalente al número de días efectivamente transcurridos del periodo que se trate, el Representante Común utilizará la siguiente fórmula:

$$TC = \left[\left(1 + \frac{TR}{36000} \times PL \right)^{\frac{NDE}{PL}} - 1 \right] \times \left[\frac{36000}{NDE} \right]$$

En donde:

TC = TIIIE capitalizada o equivalente al número de días efectivamente transcurridos en el periodo.

TR = TIIIE.

PL = Plazo de la tasa TIIIE en días.

NDE = Número de días efectivamente transcurridos de cada periodo.

El interés que devengarán los Certificados Bursátiles se computará a partir de su fecha de emisión y los cálculos para determinar las tasas y el monto de los intereses a pagar, deberán comprender los días naturales de que efectivamente consten los periodos respectivos. Los cálculos se efectuarán cerrándose a centésimas. Iniciado cada periodo de intereses de 28 (veintiocho) días, la Tasa de Interés Bruto Anual determinada para dicho periodo no sufrirá cambios durante el mismo. Para determinar el monto de intereses pagaderos en cada periodo respecto de los Certificados Bursátiles, el Representante Común utilizará la siguiente fórmula:

$$I = VN \left(\frac{TB}{36,000} \times NDE \right)$$

En donde:

I = Interés bruto del periodo.

VN = Valor nominal total de los Certificados Bursátiles en circulación.

TB = Tasa de Interés Bruto Anual.

NDE = Número de días efectivamente transcurridos de cada periodo.

El primer pago de intereses se efectuará precisamente el día 29 de octubre de 2004.

El Representante Común, dará a conocer por escrito a la CNBV y al Indeval, por lo menos con dos días hábiles anteriores a la fecha de pago, el importe de los intereses a pagar y el calculo de la Tasa de Interés Bruto Anual aplicable para el siguiente periodo. Así mismo dará a conocer a la BMV a través del SEDI (o los medios que esta última determine), a más tardar el día hábil inmediato anterior a la fecha de pago, el monto de los intereses, así como, la tasa de interés bruto anual aplicable al siguiente periodo.

Los Certificados Bursátiles dejarán de devengar intereses a partir de la fecha señalada para su pago, siempre que el Emisor hubiere constituido el depósito del importe de la amortización y, en su caso, de los intereses correspondientes, en las oficinas del Indeval, a más tardar a las 11:00 (once) horas antes meridiano de ese día.

En los términos del artículo 74 de la Ley del Mercado de Valores, el presente título no lleva cupones adheridos, haciendo las veces de éstos, y para todos los efectos legales, las constancias que expida el Indeval.

Rendimiento al Vencimiento. El rendimiento al vencimiento es la TIE a plazo de 28 (veintiocho) días más 0.70 (cero punto setenta) puntos, calculados sobre el Precio de Colocación.

Régimen Fiscal. La tasa de retención del impuesto sobre la renta aplicable respecto de los intereses pagados conforme a los Certificados Bursátiles a que se refiere este título se encuentra sujeta a (i) para las personas físicas y morales residentes en México para efectos fiscales, a lo previsto en el artículo 160 y 58 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente, respectivamente, y (ii) para las personas físicas y morales residentes en el extranjero para efectos fiscales, a lo previsto en el artículo 195 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta. Los posibles adquirentes de los Certificados Bursátiles deberán consultar con sus asesores las consecuencias fiscales resultantes de su inversión en los Certificados Bursátiles, incluyendo la aplicación de reglas específicas respecto a su situación particular. El régimen fiscal podrá modificarse a lo largo de la vigencia de la emisión.

Periodicidad en el Pago de Intereses. Los intereses que devenguen los Certificados Bursátiles serán pagaderos cada 28 (veintiocho) días, de conformidad con el siguiente calendario y en las siguientes fechas:

<u>Periodo</u> <u>No.</u>	<u>Fecha de pago de</u> <u>intereses</u>	<u>Periodo</u> <u>No.</u>	<u>Fecha de pago de</u> <u>intereses</u>
1	29 de octubre de 2004	23	7 de julio de 2006
2	26 de noviembre de 2004	24	4 de agosto de 2006
3	24 de diciembre de 2004	25	1 de septiembre de 2006
4	21 de enero de 2005	26	29 de septiembre de 2006
5	18 de febrero de 2005	27	27 de octubre de 2006
6	18 de marzo de 2005	28	24 de noviembre de 2006
7	15 de abril de 2005	29	22 de diciembre de 2006
8	13 de mayo de 2005	30	19 de enero de 2007
9	10 de junio de 2005	31	16 de febrero de 2007

10	8 de julio de 2005	32	16 de marzo de 2007
11	5 de agosto de 2005	33	13 de abril de 2007
12	2 de septiembre de 2005	34	11 de mayo de 2007
13	30 de septiembre de 2005	35	8 de junio de 2007
14	28 de octubre de 2005	36	6 de julio de 2007
15	25 de noviembre de 2005	37	3 de agosto de 2007
16	23 de diciembre de 2005	38	31 de agosto de 2007
17	20 de enero de 2006	39	28 de septiembre de 2007
18	17 de febrero de 2006	40	26 de octubre de 2007
19	17 de marzo de 2006	41	23 de noviembre de 2007
20	14 de abril de 2006	42	21 de diciembre de 2007
21	12 de mayo de 2006	43	18 de enero de 2008
22	9 de junio de 2006	44	15 de febrero de 2008

En el caso de que cualquiera de las fechas antes mencionadas sea un día inhábil, los intereses se liquidarán el Día Hábil inmediato siguiente.

Intereses Moratorios. En caso de incumplimiento en el pago de principal de los Certificados Bursátiles, se causarán intereses moratorios sobre el principal insoluto de los Certificados Bursátiles a una tasa igual a la Tasa de Interés Bruto Anual aplicable durante cada periodo en que ocurra y continúe el incumplimiento más 2 (dos) puntos. Los intereses moratorios serán pagaderos a la vista desde la fecha en que tenga lugar el incumplimiento y hasta que la suma principal haya quedado íntegramente cubierta. La suma que se adeude por concepto de intereses moratorios deberá ser cubierta en el lugar y la forma que la asamblea de Tenedores defina.

Lugar y Forma de Pago. El principal, y los intereses generados, respecto de la presente emisión de Certificados Bursátiles se pagarán mediante transferencia electrónica a los intermediarios correspondientes el día de su vencimiento, en el domicilio de Indeval, ubicado en Paseo de la Reforma No. 255, Piso 3, Col. Cuauhtémoc, 06500 México D.F., o, en caso de mora, en el lugar y la forma que la asamblea de Tenedores defina.

La amortización de los Certificados Bursátiles se efectuará contra entrega del propio título de crédito que los ampara, el día señalado para su vencimiento.

Garantía. Los Certificados Bursátiles cuentan con la garantía irrevocable e incondicional otorgada por el Garante.

El Garante ha otorgado la garantía mediante un instrumento denominado *Guarantee* de fecha 29 de abril de 2003. La garantía se rige conforme a la ley del Estado de Nueva York, Estados Unidos de América. En el supuesto que el Garante no realice los pagos que le sean requeridos conforme a los términos de la Garantía, los Tenedores podrán demandar el pago respectivo ejercitando las acciones aplicables conforme a las leyes

del Estado de Nueva York ante los tribunales competentes en los Estados Unidos. No obstante que la Garantía no contiene una sumisión expresa por el Garante a la jurisdicción de los tribunales mexicanos, los Tenedores también podrían demandar el pago del Garante, sujetándose igualmente a las leyes del Estado de Nueva York, ante los tribunales mexicanos competentes.

Asamblea de Tenedores. (a) Las asambleas de los Tenedores representarán al conjunto de éstos y se regirán, en todo caso, por las disposiciones de este título y de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, siendo válidas sus resoluciones respecto de todos los Tenedores, aún respecto de los ausentes y disidentes.

(b) La asamblea general de Tenedores se reunirá siempre que sea convocada por el Representante Común, o por el juez, en el caso del inciso (c) inmediato siguiente.

(c) Los Tenedores que representen por lo menos un 10% (diez por ciento) de los Certificados Bursátiles en circulación, podrán pedir al Representante Común que convoque a la asamblea general de Tenedores, especificando en su petición los puntos que en la asamblea deberán tratarse, así como el lugar y hora en que deberá celebrarse dicha asamblea. El Representante Común deberá expedir la convocatoria para que la asamblea se reúna dentro del término de un mes contado a partir de la fecha en que reciba la solicitud. Si el Representante Común no cumpliera con esta obligación, el juez de primera instancia del domicilio del Emisor, a petición de los Tenedores solicitantes, deberá expedir la convocatoria para la reunión de la asamblea.

(d) La convocatoria para las asambleas de Tenedores se publicará una vez, por lo menos, en alguno de los periódicos de mayor circulación a nivel nacional, con cuando menos 10 (diez) días naturales de anticipación a la fecha en que la asamblea deba reunirse. En la convocatoria se expresarán los puntos que en la asamblea deberán tratarse.

(e) Para que una asamblea de Tenedores reunida para tratar asuntos distintos a los señalados en el inciso (f) siguiente se considere legalmente instalada en virtud de primera convocatoria, deberán estar representados en ella, por lo menos, la mitad más uno de los Certificados Bursátiles en circulación y sus decisiones serán válidas cuando sean aprobadas por la mayoría de los votos presentes.

Si la asamblea de Tenedores se reúne en virtud de segunda o ulterior convocatoria para tratar asuntos distintos a los señalados en el inciso (f) siguiente, se considerará legalmente instalada con cualesquiera que sea el número de Certificados Bursátiles en ella representados y sus decisiones serán válidas si son tomadas por la mayoría de los votos presentes.

(f) Se requerirá que esté representado en la asamblea de Tenedores, en virtud de primera convocatoria, cuando menos el 75% (setenta y cinco por ciento) de los

Certificados Bursátiles en circulación, y que las decisiones sean aprobadas por la mayoría de los votos computables en la asamblea, en los siguientes casos:

(1) cuando se trate de revocar la designación del Representante Común o nombrar a cualquier otro representante común; o

(2) cuando se trate de realizar cualquier modificación a los términos o condiciones de los Certificados Bursátiles u otorgar prórrogas o esperas al Emisor respecto de los pagos de principal e intereses conforme a este título.

(g) Si la asamblea de Tenedores se reúne en virtud de segunda o ulterior convocatoria para tratar cualesquiera de los asuntos señalados en el inciso (f) anterior, se considerará legalmente instalada con cualesquiera que sea el número de los Certificados Bursátiles en ella representados, y sus decisiones serán válidas si son tomadas por la mayoría de los votos presentes.

(h) Para concurrir a las asambleas de Tenedores, los Tenedores deberán depositar las constancias de depósito que expida el Indeval y el listado que al efecto expida la casa de bolsa correspondiente, de ser el caso, respecto de los Certificados Bursátiles de las cuales son titulares, en el lugar que se designe en la convocatoria a la asamblea de Tenedores, por lo menos el Día Hábil anterior a la fecha en que la asamblea de Tenedores deba celebrarse. Los Tenedores podrán hacerse representar en la asamblea por apoderado, acreditado con simple carta poder.

(i) En ningún caso podrán ser representados en la asamblea de Tenedores, los Certificados Bursátiles que no hayan sido puestos en circulación, ni los que el Emisor haya adquirido en el mercado.

(j) De cada asamblea se levantará acta suscrita por quienes hayan fungido como presidente y secretario. Al acta se agregará la lista de asistencia, firmada por los concurrentes y por los escrutadores. Las actas, así como los títulos, libros de contabilidad y demás datos y documentos que se refieran a la actuación de las asambleas de Tenedores o del Representante Común, serán conservados por éste y podrán, en todo tiempo, ser consultadas por los Tenedores, los cuales tendrán derecho a que, a su costa, el Representante Común les expida copias certificadas de dichos documentos.

(k) Para efectos de calcular el quórum de asistencia a las asambleas de Tenedores, se tomará como base el número de Certificados Bursátiles en circulación. La asamblea de Tenedores será presidida por el Representante Común y en ella los Tenedores tendrán derecho a tantos votos como les correspondan en virtud de los Certificados Bursátiles que posean, computándose un voto por cada Certificado Bursátil en circulación.

(l) No obstante lo estipulado en la presente sección, las resoluciones tomadas fuera de asamblea por unanimidad de los Tenedores que representen la totalidad de los

Certificados Bursátiles con derecho a voto tendrán, para todos los efectos legales, la misma validez que si hubieren sido adoptadas reunidos en asamblea, siempre que se confirmen por escrito.

Nada de lo contenido en este título limitará o afectará los derechos que, en su caso, tuvieren los Tenedores de conformidad con el Artículo 223 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

Representante Común. BankBoston, S.A., Institución de Banca Múltiple, División Fiduciaria, será el representante común de todos los Tenedores y, por este medio y por conducto de su representante, acepta dicho cargo y manifiesta haber comprobado la constitución y existencia de la garantía de la Emisión.

El Representante Común tendrá los derechos y obligaciones que se contemplan en la legislación aplicable, en la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito y en el presente título. Para todo aquello no expresamente previsto en este título, el Representante Común actuará de conformidad con las instrucciones de la mayoría de los Tenedores computada conforme lo dispuesto en este título, para que éste proceda a llevar a cabo cualquier acto en relación con los Certificados Bursátiles. El Representante Común tendrá, entre otros, los siguientes derechos y obligaciones:

- (1) vigilar el cumplimiento del destino de los fondos de la Emisión autorizado por la CNBV, conforme a este título.
- (2) verificar que los Certificados Bursátiles cumplan con todas las disposiciones legales y, una vez hecho lo anterior, firmar como Representante Común este título;
- (3) ejercer todas las acciones o derechos que al conjunto de Tenedores corresponda, por el pago del principal, intereses u otras cantidades o por virtud de la Garantía;
- (4) convocar y presidir la asamblea de Tenedores y ejecutar sus decisiones;
- (5) otorgar en nombre del conjunto de los Tenedores, los documentos o contratos que con el Emisor deban celebrarse, previa instrucción de la asamblea de Tenedores;
- (6) calcular los intereses pagaderos respecto de los Certificados Bursátiles;
- (7) calcular y publicar la tasa de interés pagadera conforme a los Certificados y/o amortización de principal correspondiente a los Certificados Bursátiles y dar a conocer a través de medios electrónicos (incluyendo el Sistema Electrónico de Comunicación con Emisoras de Valores -EMISNET- que mantiene la Bolsa

Mexicana de Valores, S.A. de C.V.), así como informar a la CNBV, la BMV y al Indeval, sobre el pago de los intereses conforme al presente título;

(8) actuar como intermediario frente al Emisor, respecto de los Tenedores, para el pago a estos últimos de principal, intereses y cualesquiera otras sumas pagaderas respecto de los Certificados Bursátiles;

(9) ejercer todas las funciones, facultades y obligaciones que señalen la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, la Ley del Mercado de Valores, las Disposiciones de carácter general aplicables a las Emisoras de Valores y a otros participantes del Mercado de Valores emitidas por la CNBV y los sanos usos y prácticas bursátiles; y

(10) en general, llevar a cabo los actos necesarios a fin de salvaguardar los derechos de los Tenedores.

Todos y cada uno de los actos que lleve a cabo el Representante Común en nombre o por cuenta de los Tenedores, en los términos de este título o de la legislación aplicable, serán obligatorios y se considerarán como aceptados por los Tenedores.

El Representante Común podrá ser removido por acuerdo de la asamblea de Tenedores, en el entendido que dicha remoción sólo tendrá efectos a partir de la fecha en que un representante común sucesor haya sido designado, haya aceptado el cargo y haya tomado posesión del mismo.


El Representante Común concluirá sus funciones en la fecha en que todos los Certificados Bursátiles sean pagados en su totalidad (incluyendo, para estos efectos, los intereses devengados y no pagados y las demás cantidades pagaderas).

El Representante Común en ningún momento estará obligado a erogar ningún tipo de gasto u honorario o cantidad alguna a cargo de su patrimonio para llevar a cabo los actos y funciones que puede o debe llevar a cabo.

Ley Aplicable; Jurisdicción. El presente Certificado Bursátil se regirá e interpretará de conformidad con las leyes de México. El Emisor, el Representante Común y, por virtud de la adquisición de Certificados Bursátiles, los Tenedores, se someten a la jurisdicción de los tribunales federales con sede en la Ciudad de México, Distrito Federal, para cualquier controversia relacionada con los Certificados Bursátiles, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de domicilio, presente o futuro, o por cualquier causa. La garantía dada por el Garante será regida por, e interpretada de acuerdo a, las leyes del estado de Nueva York, Estados Unidos de América.

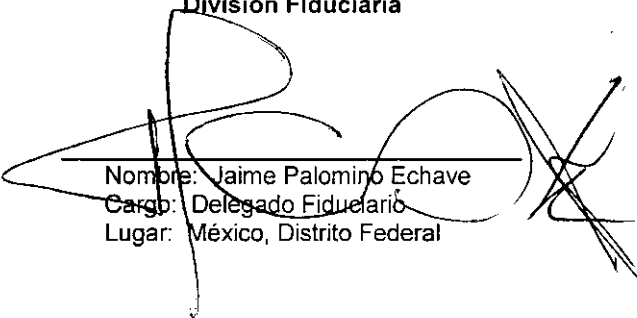
El presente título consta de 11 páginas y se suscribe por el Emisor y, para efectos de hacer constar su aceptación de su encargo y sus funciones, el Representante Común, en México, Distrito Federal, el 1 de octubre de 2004.

**GMAC Mexicana, S.A. de C.V.,
Sociedad Financiera de Objeto Limitado Filial**



Nombre: Lorena Margarita Cárdenas Costas
Cargo: Apoderado
Lugar: Monterrey, Nuevo León

**BankBoston, S.A., Institución de Banca Múltiple,
División Fiduciaria**



Nombre: Jaime Palomino Echave
Cargo: Delegado Fiduciario
Lugar: México, Distrito Federal

Bases de la Emisión

ANEXO AL SUPLEMENTO DE LA EMISIÓN

BASES GENERALES DEL PROCESO DE SUBASTA PARA LA ADQUISICIÓN DE CERTIFICADOS BURSÁTILES GMAC 04-2

**ESTE DOCUMENTO HA SIDO ELABORADO
POR CASA DE BOLSA SANTANDER SERFIN, S.A. DE C.V.,
GRUPO FINANCIERO SANTANDER SERFIN
Y SERÁ DE USO PARA EL PROCESO DE SUBASTA DE LOS CERTIFICADOS BURSATILES
GMAC 04-2**

Los términos y condiciones descritas en estas bases del proceso de Subasta, han sido elaboradas por los Colocadores Líderes Conjuntos que participan; por lo que la publicación y difusión de las mismas se realiza a solicitud de los referidos intermediarios con fines informativos y de apoyo al Mercado de Valores, y no implica certificación, ni recomendación sobre la conveniencia, eficacia y uso de las mismas.

En virtud de lo anterior, tanto el contenido de estas bases para el proceso de Subasta, así como cualquier información, declaración o resultados sobre la misma, son responsabilidad única y exclusiva de los Colocadores Líderes Conjuntos correspondiente.

DEFINICIONES

Cualquier posible inversionista interesado en participar en la adquisición de los CERTIFICADOS BURSÁTILES a través del proceso de SUBASTA a que se refieren estas Bases, conviene que los siguientes términos tendrán los significados y alcances que aquí se estipulan, los cuales podrán ser utilizados indistintamente en singular o plural.

“BMV”

A la Bolsa Mexicana de Valores, S.A. de C.V.

“BASES”

A estas bases generales del proceso de SUBASTA para la adquisición de Certificados Bursátiles GMAC 04-2 elaboradas por SANTANDER, y que forman parte de los anexos del Suplemento de la Emisión.

“CNBV”

A la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

“CONTRATO DE COLOCACIÓN”

Al contrato celebrado entre los Colocadores Líderes Conjuntos y El Emisor para la colocación de los CERTIFICADOS BURSÁTILES, mediante el cual se establecen los derechos y obligaciones correspondientes.

“DIA HÁBIL”

Un día que no sea sábado, domingo o día festivo y en que los bancos, las casas de bolsa en México y la BMV estén abiertos al público y realizando sus operaciones habituales.

“EMISNET”

Al Sistema Electrónico de comunicación con Emisoras de Valores que mantiene la BMV, y al cual se puede acceder mediante la siguiente dirección <http://www.emisnet.bmv.com.mx>.

“EMISOR”

GMAC Mexicana, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Limitado Filial.

“FECHA DE REGISTRO”

El día en el que la emisión de CERTIFICADOS BURSÁTILES inicie su vigencia.

“COLOCADORES LÍDERES CONJUNTOS” o “SANTANDER” o “BANAMEX”

A Casa de Bolsa Santander Serfin, S.A. de C.V., Grupo Financiero Santander Serfin y Acciones y Valores de México, S.A. de C.V., Casa de Bolsa, integrante del Grupo Financiero Banamex.

“INVERSIONISTAS ” o “POSTORES”

Cualquier persona física o moral interesada en adquirir los CERTIFICADOS BURSATILES, siempre y cuando estos hayan comprobado su solvencia ante el Colocadores Líderes Conjuntos, en el caso de otras Instituciones o Inversionistas institucionales estas deberán de contar con líneas de contrapartida suficientes con los Colocadores Líderes Conjuntos.

Para demostrar la solvencia de las personas físicas estas deberán tener líneas de crédito aprobadas o contar con los recursos líquidos depositados en su cuenta de inversiones por el equivalente a sus posturas de compra.

“MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN”

A aquellos medios de comunicación a ser utilizados entre las partes para la operación de los CERTIFICADOS BURSATILES, así como para consultar información diversa de la colocación de dichos valores, entendiéndose como MEDIO ELECTRÓNICO DE COMUNICACIÓN, indistintamente a, SIF GARBAN INTERCAPITAL MÉXICO, S.A. DE C.V., (“SIF”) Compañía filial de la Bolsa Mexicana de Valores, la Internet, al E-Mail y cualquier otra vía de comunicación electrónica o teleinformática de carácter similar que se desarrolle por SANTANDER y que se dé a conocer al EMISOR.

Los MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN serán utilizados para la celebración del proceso de SUBASTA y el uso de estos (a través de las claves de identificación que se convengan utilizar), sustituirá a la firma autógrafa.

“MONTO MAXIMO CONVOCADO”

Es el monto total equivalente en pesos de los CERTIFICADOS BURSATILES que El Emisor ha convocado a oferta pública y que se encuentra autorizado por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores. Para el caso de esta emisión será de setecientos cincuenta millones de pesos.

“MESA DE CONTROL”

Es el lugar físico donde se concentrarán todas las posturas de compra ingresadas por los Inversionistas. La Mesa de Control se ubicará en las oficinas del Proveedor del Sistema Electrónico de Subasta (SIF) el cual únicamente tendrá acceso personal autorizado del Proveedor del Sistema.

“PUNTO DE CORTE”

El nivel de tasa al que El Emisor decide realizar la asignación de los CERTIFICADOS BURSATILES a los postores.

“SIPO”

Al sistema por el cual SANTANDER y BANAMEX prestarán el servicio de intercambio de información, instrucciones y datos entre EL EMISOR y los INVERSIONISTAS, relativa a la colocación de los CERTIFICADOS BURSATILES, mediante el uso de MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN y de cómputo conectados a Internet.

SIPO puede ser accesado a través de la dirección www.sipo.com.mx.

“SUBASTA”

Al procedimiento diseñado conjuntamente por los INTERMEDIARIOS y El Emisor, mediante el cual se colocarán los CERTIFICADOS BURSATILES del Emisor entre el público inversionista en general a través de los MEDIOS ELECTRÓNICOS propuestos, el cual será asignado a quien ofrezca la menor TASA.

“CERTIFICADOS BURSATILES”

Se refiere a los 7'500,000 certificados bursátiles que serán emitidos y suscritos por El Emisor para su colocación entre el público inversionista a través de los Colocadores Líderes Conjuntos que serán materia del proceso de subasta.

REGLAS GENERALES DE SUBASTA

Cualquier inversionista que pretenda adquirir los CERTIFICADOS BURSATILES se sujetará a las siguientes reglas, términos y condiciones genéricas del proceso de SUBASTA.

I. PARTICIPANTES

El Emisor

Es GMAC Mexicana, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Limitado Filial que emite los CERTIFICADOS BURSATILES y autoriza la utilización del sistema electrónico de subasta.

Los Colocadores Líderes Conjuntos

Son las instituciones contratadas por El Emisor para administrar el proceso de emisión de los certificados, asimismo son las responsables de comunicar a Los Inversionistas las bases, procedimientos y los resultados de la subasta.

Los Inversionistas

Son los Postores para poder realizar la demanda de los CERTIFICADOS BURSATILES a ser subastados.

Podrán participar como postores y, por lo tanto, adquirir los CERTIFICADOS BURSATILES, Personas físicas o morales de nacionalidad mexicana o ciertos extranjeros que no se encuentren sujetos a las restricciones de venta abajo mencionadas; incluyendo instituciones de crédito, casas de bolsa, instituciones y sociedades mutualistas de seguros, instituciones de fianzas, organizaciones auxiliares de crédito, almacenes generales de depósito, arrendadoras financieras, uniones de crédito, empresas de factoraje financiero y sociedades de inversión, sociedades de inversión especializadas en fondos para el retiro, fondos de pensiones, jubilaciones y primas de antigüedad, conforme a la legislación que las rige y conforme a las restricciones de venta incluidas en el Prospecto y en el Suplemento.

EL Proveedor del Sistema Electrónico de Subasta

Es la empresa proveedora independiente (SIF) encargada del funcionamiento del Medio Electrónico de Comunicación a través del cual se realizará la subasta de los CERTIFICADOS BURSATILES,

II. PUBLICACIÓN DE TÉRMINOS DE LA SUBASTA

Con un día de anticipación al día de la Subasta Pública de los Certificados Bursátiles, El Emisor a través de los Colocadores Líderes Conjuntos enviarán al público en general, vía EMISNET, para su publicación en la sección "Empresas Emisoras" en el apartado "Eventos Relevantes" de la página de Internet de la BMV; la convocatoria de la subasta en la que consten las características de la misma, entre las cuales se incluirán: el horario de inicio y terminación de la recepción de posturas, la Tasa de Referencia, así como las horas que dicha subasta estará abierta.

III. ACCESO AL SISTEMA

El Sistema electrónico de Subasta (SIPO) funciona en una plataforma de Internet en la dirección electrónica www.sipo.com.mx por lo que cualquier Inversionista podrá acceder a este, previa obtención de la clave de acceso.

Una vez que el Aviso de Convocatoria a Subasta Pública de Valores, sea publicado en el Sistema EMISNET de la BMV, los Inversionistas interesados en ingresar sus posturas a través del Sistema electrónico de subasta deberán solicitar a los Colocadores Líderes Conjuntos a través de su asesor autorizado de valores, la clave y contraseña de acceso al sistema.

Se recomienda a todos aquellos Inversionistas que una vez recibida su clave y contraseña ingresen al sistema y cambien esta última con el fin de contar con una mayor confidencialidad.

Los Colocadores Líderes Conjuntos se reservan el derecho a otorgar la clave de acceso a un inversionista de acuerdo a la solvencia del mismo y en su caso a las líneas de contrapartida que tenga establecidas.

IV. INGRESO DE POSTURAS

A partir del día siguiente al que se haya convocado la subasta, el público inversionista tendrá desde las 10:00 a.m. y hasta las 13:00 horas para ingresar sus posturas, (cierre de subasta) en el entendido que el sistema electrónico contará con un cronometro el cual estará sincronizado a dicho horario y será el que rija la terminación de la subasta.

Por el hecho de presentar una postura en firme se entenderá que los INVERSIONISTAS declaran que están facultados para participar en la SUBASTA y adquirir los CERTIFICADOS BURSATILES, que conocen, entienden y aceptan los términos de la convocatoria y las bases del proceso de SUBASTA y que han decidido libremente participar en la SUBASTA y adquirir los CERTIFICADOS BURSATILES.

Para el ingreso de sus posturas los Inversionistas contarán con los siguientes medios:

- a) Podrán comunicarla directamente a los Colocadores Líderes Conjuntos por conducto de su asesor autorizado de valores, el cual enviará la postura de compra a una Mesa de Control, en la que se concentrarán las diversas posturas recibidas y serán capturadas en el Sistema Electrónico.
- b) Podrán comunicarla directamente a la Mesa de Control del proveedor del sistema a los teléfonos 57266682/ 57266681 /57266812 /57266909 /57266835 quienes ingresaran las ordenes y les asignarán un numero de folio correspondiente a la operación.
- c) Podrán ingresarla directamente al sistema electrónico de subasta en la dirección electrónica de internet antes mencionada (www.sipo.com.mx).

En caso que los Inversionistas tengan problemas de acceso al sistema electrónico de subasta tendrán la opción de enviar sus posturas directamente a la Mesa de Control del operador del sistema electrónico a los teléfonos: 57266682/ 57266681 /57266812 /57266909 /57266835 o a los correos electrónicos siguientes: apardo@sif.com.mx y falvarez@sif.com.mx quienes realizan la captura de las ordenes en el sistema y les asignarán un numero de folio correspondiente a su operación.

Cada postura irrevocable de compra ingresada deberá de ser cuando menos por un importe mínimo de \$100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.).

Las posturas podrán ingresarse únicamente en términos de monto o de porcentaje de la Emisión, sólo una de las dos opciones para cada postura, en caso de ser por monto deberán ser en múltiplos de \$100.00 (CIEN PESOS 00/100 M.N.) en caso de ser un porcentaje la postura se cerrará al múltiplo mas bajo cercano de \$100.00 (CIEN PESOS 00/100 M.N.).

La Tasa de Referencia en cada postura, deberá ser ingresada con dos decimales (ejm. 0.75%).

Las posturas presentadas o recibidas después del horario establecido no serán aceptadas.

Todas las posturas de compra se centralizarán en la Mesa de Control del proveedor del sistema electrónico de subasta (SIF).

V. CONSULTAS DE POSTURAS

Durante el tiempo establecido que dure la subasta, los Inversionistas sólo podrán consultar sus propias posturas, y una vez que las mismas sean enviadas y puestas en firme recibirán por el mismo medio, la confirmación que el sistema electrónico generará. Desde el momento en que el inversionista recibe la confirmación de las posturas, el sistema no le permitirá modificar las mismas, por lo que se considerarán posturas de compra en firme.

Los Colocadores Líderes Conjuntos y El Emisor podrán consultar en su terminal durante el proceso, las posturas de los Inversionistas, sin conocer las tasas, solamente podrán consultar los nombres y el monto de las posturas. El Emisor y los Colocadores Líderes Conjuntos se obligan a guardar estricta confidencialidad sobre la información de las posturas de los diferentes Inversionistas.

Al finalizar el tiempo marcado en el cronómetro del sistema electrónico, éste, en forma automática procederá a ordenar todas las posturas recibidas por parte de los Inversionistas y las enviará a la terminal de los Colocadores Líderes Conjuntos con toda la información relacionada a estas (nombres de los postores, montos o porcentajes solicitados, tasa, etc), asimismo se informará vía el sistema (SIPO) a los Inversionistas sobre los montos y tasas ingresadas sin indicar los nombres de los postores. (Libro Ciego preliminar).

VI. ASIGNACIÓN DE CERTIFICADOS BURSATILES

El Emisor y Los Colocadores Líderes Conjuntos procederán a revisar las posturas recibidas y eliminarán las POSTURAS INVALIDAS manteniendo sólo aquellas POSTURAS VALIDAS.

Se consideran como POSTURAS INVALIDAS las siguientes:

- ♦ Aquellas que no se ajusten a los parámetros o reglas establecidas en las características de la emisión (rangos de tasas, montos mínimos, etc) o que no fueron ingresadas de acuerdo al procedimiento establecido.
- ♦ Aquellas que sean ingresadas por Inversionistas que a consideración de los Colocadores Líderes Conjuntos no cumplan sus parámetros de riesgo (solventía o líneas de contrapartida).

Las POSTURAS VALIDAS de los PARTICIPANTES serán ordenadas de la menor a la mayor tasa propuesta. Las POSTURAS VALIDAS se asignarán partiendo de la tasa más baja solicitada. Conforme queden CERTIFICADOS BURSATILES por asignar (por no haberse asignado en su totalidad al postor que ofreció la tasa más baja), estos se asignarán a las POSTURAS VALIDAS con las tasas más altas inmediatas siguientes, hasta cubrir el monto determinado por El Emisor, cuyo monto no excederá el monto señalado en la convocatoria.

La asignación de los CERTIFICADOS BURSATILES se realizará bajo la modalidad de tasa única, es decir El Emisor determinará el Punto de Corte en el nivel de tasa donde a) se haya logrado la totalidad del monto convocado en la emisión b) considere que es el nivel de tasa hasta donde está dispuesto a emitir independientemente que el monto de la emisión no haya sido cubierto en su totalidad. A la tasa determinada en el Punto de Corte se le denomina sobretasa única y es la que se tomará para todas las posturas validas a las que se les asignen CERTIFICADOS BURSATILES.

Desde el momento en que se cierra la subasta El Emisor tiene 30 minutos para decidir si:

a) Acepta el Monto Máximo Convocado.

Determina el Punto de Corte en el nivel de tasa donde se haya completado el Monto Máximo Convocado y se asignan los CERTIFICADOS BURSATILES a la tasa única donde se determinó el Punto de Corte. La asignación de los CERTIFICADOS BURSATILES se realiza de la menor a la mayor tasa propuesta.

b) Determina un Punto de Corte que pudiera estar por debajo del Monto Máximo Convocado.

Si El Emisor determina un Punto de Corte a un nivel de tasa en el que no se alcanza a cubrir el monto convocado, se asignan los CERTIFICADOS BURSATILES a los postores que hayan ingresado sus demandas hasta el punto de corte determinado. En este caso los Colocadores Líderes Conjuntos se reservan el derecho de adquirir el monto faltante para cubrir la totalidad del monto subastado a la tasa única que El Emisor definió en el punto de corte.

c) Declara desierta o nula la convocatoria.

Si El Emisor determina que las posturas han sido ingresadas a una sobretasa muy elevada o que los montos demandados no son suficientes para realizar la emisión, se reserva el derecho de declarar desierta o anular la subasta.

En el caso que la totalidad de las posturas ingresadas no alcancen a cubrir el Monto Máximo Convocado, los Colocadores Líderes Conjuntos se reservan el derecho de ingresar una postura adicional para completar el Monto Máximo Convocado, a la mayor tasa propuesta, que para este caso será la tasa única de asignación.

Como parte del proceso de asignación definitiva, en el caso que las posturas hayan sido ingresadas en forma de porcentaje, los montos correspondientes a los porcentajes se asignarán dependiendo del monto final que se emita el que será determinado por El Emisor.

Si en la última demanda de las POSTURAS VALIDAS estas tienen igual tasa propuesta y el monto de la emisión o su remanente no alcanza para satisfacer el total solicitado para las POSTURAS VALIDAS idénticas en tasa, se procederá a asignar bajo el criterio de primero en tiempo, primero en derecho, siendo el cronómetro del sistema quien determine dicho orden. Se asignará la totalidad de la demanda de los primeros postores, en el caso del último postor que reciba asignación se le asignará hasta donde alcance. No habrá fracciones de Certificados Bursátiles y los montos asignados estarán en múltiplos de \$100 pesos.

VII. NOTIFICACIÓN Y REGISTRO

El Emisor y los Colocadores Líderes Conjuntos notificarán a los INVERSIONISTAS sobre la asignación de los CERTIFICADOS BURSATILES, el monto a ser emitido y la tasa única (Libro Ciego Definitivo) a la siguiente hora de haberse cerrado la subasta, del mismo modo EL EMISOR, ese mismo día publicará un aviso informativo en el EMISNET sobre el resultado de la SUBASTA.

Un día antes de la fecha de emisión y registro en BMV de los títulos, los Colocadores Líderes Conjuntos publicarán a través de EMISNET, un aviso con fines informativos en el que se indicarán los resultados de la SUBASTA, así como los términos y condiciones de los CERTIFICADOS BURSATILES. El aviso de colocación será publicado en la sección "Empresas Emisoras" en el apartado "Eventos Relevantes" de la página de Internet de la BMV.

El día del REGISTRO de la emisión, cada Inversionista deberá recibir los CERTIFICADOS BURSATILES que le fueron asignados por El Emisor. El registro y liquidación de los CERTIFICADOS BURSATILES se realizará 48 horas posteriores del día de la SUBASTA.

VIII. CONTINGENCIA EN CASO DE CAIDA DEL SISTEMA

En el eventual caso que deje de funcionar el Sistema Electrónico de subasta la empresa proveedora contará con un back up en programa Excel de las posturas ingresadas. Durante el tiempo de subasta se recibirían las ordenes en forma telefónica y se realizaría la concentración y orden en forma manual, para luego ser enviada a los Colocadores Líderes Conjuntos, quien a su vez realizará el proceso de asignación de acuerdo las reglas descritas anteriormente.

Si se diera este evento la empresa proveedora contará con 30 minutos adicionales para la concentración y ordenamiento de las posturas y los Colocadores Líderes Conjuntos con 30 minutos adicionales para la publicación de los resultados, por lo que los Inversionistas contarán con la información del resultados en un máximo de 2 horas una vez terminado el proceso de subasta.

Cabe señalar que aun en este evento los Colocadores Líderes Conjuntos y el emisor tampoco conocerán las tasas antes del cierre de la subasta.

[Esta página se dejó en blanco intencionalmente]

**Estados Financieros de GMAC Mexicana
al 30 de Junio de 2004**

GMAC MEXICANA S.A. DE C.V.
SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO FILIAL
 Av. San Jerónimo 999 Pte. 6o. Piso Torre Citibank, Monterrey N.L. 64640
ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 2004
EXPRESADOS EN MONEDA DE PODER ADQUISITIVO DE JUNIO DE 2004
 (Cifras en miles de pesos)


Ingresos por intereses	\$	1,455,494	
Gastos por intereses		554,130	
Resultado por posición monetaria neto (margen financiero)		<u>(34,232)</u>	\$ 867,132
MARGEN FINANCIERO			\$ 867,132
Estimación preventiva para riesgos crediticios			<u>60,695</u>
MARGEN FINANCIERO AJUSTADO POR RIESGOS CREDITICIOS			\$ 806,437
Comisiones y tarifas cobradas	\$	254,129	
Comisiones y tarifas pagadas		91,819	
Resultado por intermediación		<u>49,493</u>	211,803
INGRESOS (EGRESOS) TOTALES DE LA OPERACION			\$ 1,018,240
Gastos de administración			<u>247,649</u>
RESULTADO DE LA OPERACIÓN			\$ 770,591
Otros productos	\$	73,806	
Otros gastos		<u>31,431</u>	42,375
RESULTADO ANTES DE ISR Y PTU			\$ 812,966
ISR Y PTU causados	\$	304,192	
ISR Y PTU diferidos		<u>5,072</u>	309,264
RESULTADO ANTES DE PARTICIPACIÓN EN SUBSIDIARIAS Y ASOCIADAS			\$ 503,702
Participación en el resultado de subsidiarias y asociadas			<u>-</u>
RESULTADO POR OPERACIONES CONTINUAS			\$ 503,702
Operaciones discontinuas, partidas extraordinarias y cambios en políticas contables			<u>-</u>
RESULTADO NETO			\$ 503,702

* El presente estado de resultados, se formuló de conformidad con los Criterios de Contabilidad para Sociedades Financieras de Objeto Limitado emitidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores con fundamento en lo dispuesto por el artículo 4, fracciones III, XXXVI y XXXVII, de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y por la décima tercera y décima cuarta de las Reglas generales a que deberán sujetarse las sociedades a que se refiere la fracción IV del artículo 103 de la Ley de Instituciones de Crédito, de observancia general y obligatoria, aplicados de manera consistente, encontrándose reflejados todos los ingresos y egresos derivados de las operaciones efectuadas por la sociedad hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a sanas prácticas y a las disposiciones legales y administrativas aplicables.

El presente estado de resultados fue aprobado por el consejo de administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben*

Las notas aclaratorias que se acompañan, forman parte integrante de este estado financiero.


 José María Proux Torrelles
 Director General


 Lucía Camino Muñoz
 Contrator


 Lorena Margarita Gárdenas Costas
 Director de Finanzas


 Alejandro Javier Salgado Cepeda
 Auditor Interno

GMAC MEXICANA S.A. DE C.V.
SOCIEDAD FINANCIERA DE CRÉDITO LIMITADO ERLIAL
 Av. San Jerónimo 299 Pte. del Paseo Torre Calles de Monterrey S.L. 64000
BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 2004
EXPRESADOS EN MONEDA DE PAPER ADQUISITIVO DE JUNIO DE 2004
 (Cifras en miles de pesos)

ACTIVO		PASIVO Y CAPITAL	
RESPONSIBILIDADES	\$ 16,754	PASIVO BANCARIOS (Nota 4)	\$ 8,281,438
INVERSIONES EN VALORES		PRÉSTAMOS BANCARIOS Y DE OTROS ORGANISMOS (Nota 4 y 5)	
Títulos para negociar	\$ -	De corto plazo	\$ 8,960,187
Títulos disponibles para la venta	-	De largo plazo	867,236
Títulos negociados a vencimiento	-		
Títulos recibidos en depósito	-		
CARTERA DE CRÉDITO VIGENTE (Nota 1)		OTRAS CUENTAS POR PAGAR	
Créditos comerciales	\$ 9,396,772	Bil y JTO por pagar	\$ 111,653
Créditos al consumo	11,716,799	Acreedores diversos y otras cuentas por pagar	239,627
Créditos a la vivienda	-		
TOTAL CARTERA DE CRÉDITO VIGENTE	\$ 21,113,571	OBLIGACIONES SUBORDINADAS EN CIRCULACIÓN	
CARTERA DE CRÉDITO VENCIDA (Nota 2)		IMPUESTOS DIFERIDOS (NETO)	
Créditos comerciales	\$ 185,258	CRÉDITOS DIFERIDOS	1,180,434
Créditos al consumo	298,003		
Créditos a la vivienda	-	TOTAL PASIVO	\$ 10,762,000
TOTAL CARTERA DE CRÉDITO VENCIDA	\$ 483,261		
TOTAL CARTERA DE CRÉDITO	\$ 21,596,832	CAPITAL CONTABLE	
(-) MENOS:		CAPITAL CONTRIBUIDO	
ESTIMACIÓN PREVENTIVA PARA RINGOS CREDITICIOS	(718,181)	Capital social	\$ 52,208
CARTERA DE CRÉDITO (NETO)	20,878,651	Prima en venta de acciones	-
OTRAS CUENTAS POR COBRAR (NETO)	654,343	CAPITAL GANADO	
BIENES ADJUDICADOS	-	Reserva de capital	\$ 22,492
INMUEBLES, MOBILIARIO Y EQUIPO (NETO)	12,833	Resultado de ejercicios anteriores	1,471,838
INVERSIONES PERMANENTES EN ACCIONES	-	Resultado por valoración de títulos disponibles para la venta	-
IMPUESTOS DIFERIDOS (NETO)	288,455	Ejercicio o modificación en la actualización del capital contable	(1,449)
OTROS ACTIVOS		Resultado por remate de activos no negociados	-
Derechos activos, cargos diferidos e intangibles	201,711	Por valoración de activo fijo	-
TOTAL ACTIVO	\$ 21,016,723	Por valoración de inversiones permanentes en acciones	-
		Ajustes por obligaciones laborales al cierre	-
		Resultado neto	803,232
		TOTAL CAPITAL CONTABLE	\$ 2,252,342
		TOTAL PASIVO Y CAPITAL CONTABLE	\$ 21,016,723

CUENTAS DE ORDEN		
Aportes de créditos a receivables		\$ -
Otras obligaciones contingentes		-
Otras cuentas de reserva		60,479

"El presente balance general se formuló de conformidad con los Criterios de Contabilidad para Sociedades Financieras de Objeto Limitado emitidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores con fundamento en el dispuesto por el artículo 4, fracciones III, XXCVI y XXCVII, de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y por la diversa norma y demás cuenta de las reglas generales que deberán regir a las sociedades a que se refiere la fracción IV del artículo 103 de la Ley de Instituciones de Crédito, de observancia general y obligatoria, aplicados de manera consistente, excluyendo o reflejando las operaciones efectuadas por la sociedad hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a normas prácticas y a las disposiciones legales y administrativas aplicables."

El presente balance general fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben:

El Capital Histórico es \$12,208

Las firmas adjuntas que se acompañan, firmadas por integrantes de este estado financiero:


 José María Pérez Torres
 Director General


 Lucía Margarita Cárdenas Cortés
 Directora de Planeación


 Lucía Cervera Muñoz
 Gerente


 Alejandro Sánchez Salgado
 Subdirector General

[Esta página se dejó en blanco intencionalmente]

**Estados Financieros del Garante
al 30 de Junio de 2004**

Estado de Resultados Consolidado (no auditado)

General Motors Acceptance Corporation

Período que terminó el 30 de junio, <i>(en millones)</i>	Segundo Trimestre		Semestre	
	2004	2003	2004	2003
Ingresos				
Consumo	\$2,513	\$2,061	\$4,952	\$3,974
Comercial	552	504	1,027	987
Préstamos para venta	271	305	532	539
Arrendamientos operativos	1,638	1,795	3,358	3,456
Total ingresos por financiamiento	4,974	4,665	9,869	8,956
Gasto por intereses y descuentos	(2,228)	(1,854)	(4,434)	(3,649)
Ingresos netos por financiamiento antes de provisiones para pérdidas crediticias	2,746	2,811	5,435	5,307
Provisión para pérdidas crediticias	(376)	(345)	(766)	(724)
Ingresos netos por financiamiento	2,370	2,466	4,669	4,583
Primas de seguro e ingresos por servicio devengados	866	761	1,736	1,495
Ingresos de banca hipotecaria	618	790	1,182	1,584
Ingresos por inversiones	270	177	455	377
Otros ingresos	733	722	1,548	1,410
Total ingresos netos	4,857	4,916	9,590	9,449
Gastos				
Gasto por depreciación de activos de arrendamiento operativo	1,140	1,302	2,340	2,558
Gasto por compensaciones y prestaciones	733	718	1,461	1,420
Pérdidas de aseguramiento y gastos por ajuste de siniestros	601	587	1,196	1,121
Otros gastos de operación	1,025	979	1,999	1,883
Total gastos no relacionados con intereses	3,499	3,586	6,996	6,982
Utilidad antes del impuesto sobre la renta	1,358	1,330	2,594	2,467
Impuesto sobre la renta	498	496	948	934
Utilidad neta	\$860	\$834	\$1,646	\$1,533

Las Notas a los Estados Financieros Consolidados Condensados son parte integral de estos estados.

Balance Consolidado (no auditado)

General Motors Acceptance Corporation

<i>(en millones)</i>	30 de junio de 2004	31 de diciembre de 2003
Activos		
Efectivo y sus equivalentes	\$16,611	\$17,976
Valores de inversión	12,361	13,200
Préstamos para venta	17,393	19,609
Documentos por cobrar y préstamos, neto de ingresos no devengados		
Consumo	143,818	134,520
Comercial	51,103	43,046
Provisión para pérdidas crediticias	(3,258)	(3,243)
Total documentos por cobrar y préstamos, neto	191,663	174,323
Inversión en arrendamientos operativos, neto	24,774	24,407
Documentos por cobrar a General Motors	3,613	3,151
Derechos por administración hipotecaria, neto	4,273	3,720
Primas y otras cuentas por cobrar de seguros	1,950	1,960
Otros activos	24,350	29,817
Activo total	\$296,988	\$288,163
Pasivo		
Deuda		
Sin garantía	\$165,072	\$169,839
Con garantía	80,067	69,023
Deuda total	245,139	238,862
Intereses por pagar	3,050	3,122
Primas de seguro e ingresos por servicio no devengados	4,477	4,228
Reservas para pérdidas de aseguramiento y gastos por ajuste de siniestros	2,427	2,340
Gastos acumulados y otros pasivos	15,477	15,725
Impuesto sobre la renta diferido	4,298	3,650
Pasivo total	274,868	267,927
Patrimonio de los accionistas		
Acciones ordinarias, valor nominal de \$.10 (10,000 acciones autorizadas, 10 acciones suscritas y no pagadas) y capital pagado	5,770	5,641
Utilidades retenidas	15,724	14,078
Otra utilidad integral acumulada	626	517
Total patrimonio de los accionistas	22,120	20,236
Total pasivo y patrimonio de los accionistas	\$296,988	\$288,163

Las Notas a los Estados Financieros Consolidados Condensados son parte integral de estos estados.

Estado Consolidado de Cambios en el Patrimonio de los Accionistas (no auditado)

General Motors Acceptance Corporation

Semestre que terminó el 30 de junio de <i>(en millones)</i>	2004	2003
Acciones ordinarias y capital pagado		
Saldo al principio del año	\$5,641	\$5,641
Aumento de capital	129	—
Saldo al 30 de junio de	5,770	5,641
Utilidades retenidas		
Saldo al principio del año	14,078	12,285
Utilidad neta	1,646	1,533
Saldo al 30 de junio de	15,724	13,818
Otra utilidad (pérdida) integral acumulada		
Saldo al principio del año	517	(95)
Otra utilidad integral	109	356
Saldo al 30 de junio de	626	261
Total del patrimonio de los accionistas		
Saldo al principio del año	20,236	17,831
Aumento de capital	129	—
Utilidad neta	1,646	1,533
Otra utilidad integral	109	356
Total del patrimonio de los accionistas al 30 de junio de	\$22,120	\$19,720
Utilidad Integral		
Utilidad neta	\$1,646	\$1,533
Otra utilidad integral	109	356
Utilidad integral	\$1,755	\$1,889

Las Notas a los Estados Financieros Consolidados Condensados son parte integral de estos estados.

Estado Consolidado de Flujos de Efectivo Condensado (no auditado)

General Motors Acceptance Corporation

Semestre que terminó el 30 de junio de (<i>en millones</i>)	2004	2003
Actividades operativas		
Efectivo neto por actividades operativas	\$ 5,937	\$ 3,127
Actividades de inversión		
Compra de valores disponibles para su venta	(5,523)	(4,361)
Ingresos por venta de valores disponibles para su venta	1,668	4,513
Ingresos por vencimiento de valores disponibles para su venta	3,771	1,145
Vencimientos y compras de valores mantenidos al vencimiento	(3)	19
Adquisición de documentos por cobrar y préstamos, neto	(66,456)	(71,644)
Ingresos por venta de documentos por cobrar y préstamos	51,172	49,634
Compra de activos de arrendamiento operativo	(7,015)	(6,381)
Venta de activos de arrendamiento operativo	4,058	5,386
Compras y originaciones de derechos de administración hipotecaria, neto	(816)	(1,152)
Variación en documentos por cobrar a General Motors	(478)	503
Adquisición de subsidiarias, neto del efectivo adquirido	21	(6)
Otros, neto	414	(738)
Efectivo neto utilizado en actividades de inversión	(19,187)	(23,082)
Actividades de financiamiento		
Variación neta en deuda a corto plazo	3,055	1,529
Ingresos por la emisión de deuda a largo plazo	37,028	38,562
Pagos de deuda a largo plazo	(30,931)	(17,284)
Otras actividades de financiamiento	2,805	1,333
Efectivo neto por actividades de financiamiento	11,957	24,140
Efecto por diferencia cambiaria en el efectivo y sus equivalentes	(72)	63
Aumento neto (disminución) en el efectivo y sus equivalentes	(1,365)	4,248
Efectivo y sus equivalentes al principio del año	17,976	8,103
Efectivo y sus equivalentes al 30 de junio de	\$16,611	12,351

Las Notas a los Estados Financieros Consolidados Condensados son parte integral de estos estados.

Notas a los Estados Financieros Consolidados Condensados (no auditados)

General Motors Acceptance Corporation

1 Bases de Presentación

General Motors Acceptance Corporation (GMAC o la Compañía) es una subsidiaria al 100% de General Motors Corporation (General Motors o GM). Los estados financieros consolidados incluyen las cuentas de la Compañía y de sus subsidiarias de propiedad mayoritaria y de aquellas entidades de interés variable (VIEs por sus siglas en inglés) de las cuales GMAC es el principal beneficiario, después de haber eliminado todos los saldos y operaciones significativas entre compañías.

Los estados financieros consolidados al 30 de junio de 2004 y los de los períodos correspondientes al segundo trimestre y al semestre que terminaron el 30 de junio de 2004 y de 2003 no están auditados, pero en opinión de la dirección, incluyen todos los ajustes, que consisten de ajustes recurrentes normales, necesarios para ofrecer una presentación razonable de los resultados del interín. Algunas cifras de períodos anteriores han sido reclasificadas para ajustarse a la presentación del período actual.

Los estados financieros del interín, incluyendo las notas correspondientes, están condensados y no incluyen todas las revelaciones que requieren los principios contables generalmente aceptados en los Estados Unidos de América (GAAP). Estos estados financieros consolidados del interín deberán leerse junto con los estados financieros consolidados auditados de la Compañía, los cuales se incluyen en el Informe Anual de GMAC correspondiente al año que terminó el 31 de diciembre de 2003 en el Formato 10-K, presentado ante la Comisión de Valores (SEC) de los Estados Unidos el 9 de marzo de 2004.

Normas Contables Emitidas Recientemente

Interpretación FASB No. 46R – En diciembre de 2003, la FASB publicó la revisión de la Interpretación No. 46, *Consolidación de Entidades de Interés Variable* (FIN 46R) para aclarar algunas de las disposiciones de la interpretación original (FIN 46) y exentar a ciertas entidades de sus requerimientos. La FIN 46R incluye disposiciones especiales respecto a la fecha de entrada en vigor para las empresas que hayan aplicado la FIN 46 total o parcialmente con anterioridad a la emisión de la interpretación revisada. En concreto, a las entidades que ya hubieran adoptado la FIN 46 no se les requería adoptar la FIN 46R sino hasta el informe trimestral correspondiente al período que terminó el 31 de marzo de 2004. Como GMAC adoptó la FIN 46 a partir del 1ro de julio de 2003, la Compañía adoptó la FIN 46R a partir del período que terminó el 31 de marzo de 2004. Entre otros, la FIN 46R modificó el análisis para determinar el principal beneficiario de las entidades de interés variable ya que se relaciona con los honorarios pagados a tomadores de decisiones. Sin embargo, estas modificaciones no afectaron las conclusiones del análisis del principal beneficiario de la Compañía a las que se había llegado anteriormente conforme a la FIN 46.

SAB 105 — En marzo de 2004, la SEC emitió el Boletín Contable (*Staff Accounting Bulletin*) 105, *Aplicación de Principios Contables para Préstamos Otorgados*, que resume las opiniones del equipo respecto a la aplicación del GAAP para préstamos otorgados registrados como instrumentos derivados. El SAB 105 está en vigor para los compromisos de originar o comprar préstamos a ser mantenidos para su venta y para los compromisos de comprar préstamos para ser mantenidos como inversión (a los que también se refiere como préstamos con tasa de interés bloqueada (*interest rate lock commitments*, o IRLC) contraídos con posterioridad al 31 de marzo de 2004. El SAB 105 ofrece lineamientos específicos para medir los préstamos otorgados que están registrados a valor razonable y especifica que la medida del valor razonable debe excluir cualquier flujo de efectivo futuro esperado que esté vinculado con la relación con el cliente o con el servicio de la deuda.

Con anterioridad al 1ro de abril de 2004, al momento de contraer la obligación, GMAC reconocía los préstamos otorgados a valor razonable con base en la futura utilidad sobre ventas esperada, incluyendo una estimación de los derechos de administración hipotecaria (MSR) futuros. En el caso de algunos productos, la futura utilidad sobre ventas (sin incluir el valor de los MSR) se conocía basándose en los precios fijados de manera transparentes en algún mercado secundario activo y se incluía en las utilidades del período en curso. Cualquier valor adicional relacionado con los préstamos otorgados (incluyendo el valor futuro de los MSR) se difería y se reconocía en las utilidades al momento de la venta (o bursatilización) del préstamo. Como resultado del SAB 105, a partir del 1ro de abril de 2004, GMAC ya no reconoce el valor de la obligación al momento en que se bloquea la tasa. Sin embargo, los cambios de valor posteriores a la fecha del bloqueo se reconocen como activos o como pasivos, con el correspondiente ajuste a las utilidades del período en curso, pero excluyen cualquier valor futuro de los MSR. Tras la venta del préstamo, el valor estimado inicial asociado con el bloqueo de tasa, junto con los MSR, se reconocen como parte de la utilidad sobre la venta (o bursatilización). El resultado del efecto que tuvo el adoptar las disposiciones del SAB 105 fue el de diferir el momento de reconocer el valor de ciertos préstamos otorgados, pero no tuvo un efecto significativo en la situación financiera o en los resultados de operación de la Compañía.

EITF 03-1 — En marzo de 2004, el Equipo de Asuntos Emergentes (*Emerging Issues Task Force*) publicó la Edición No. 03-1 del EITF (EITF 03-1), *El Significado de Deterioro que no Sea Temporal y su Aplicación a Ciertas Inversiones*. El EITF 03-1 proporciona los lineamientos para determinar cuando una inversión presenta un deterioro que no sea temporal y se aplica a las inversiones clasificadas como inversiones disponibles para su venta o como inversiones mantenidas al vencimiento bajo la SFAS No. 115, *Contabilidad para Ciertas Inversiones en Instrumentos de Deuda y Títulos de Participación* (incluyendo valores individuales e inversiones en fondos mutuos), y las inversiones registradas bajo el método del costo o el método de participación. Asimismo, la EITF 03-1 contiene requerimientos de divulgación para los deterioros que no hayan sido reconocidos como temporales. Las disposiciones de la EITF 03-1 están en vigor para los informes de los periodos que inicien después del 15 de junio de 2004. Las fechas de entrada en vigor para los requerimientos de divulgación varían según el tipo de inversión que se este tomando en cuenta, y la primera fecha de entrada en vigor es para los años fiscales que terminen después del 15 de diciembre de 2003. La dirección actualmente evalúa el impacto que tendrá este lineamiento en los estados financieros de la Compañía.

Notas a los Estados Financieros Consolidados Condensados (no auditados)

General Motors Acceptance Corporation

2 Ingresos de Banca Hipotecaria

La tabla a continuación presenta los componentes de los ingresos de banca hipotecaria.

Período que terminó el 30 de junio de, (en millones)	Segundo Trimestre		Semestre	
	2004	2003	2004	2003
Comisiones por administración hipotecaria	\$387	\$353	\$758	\$699
Amortización y deterioro de derechos de administración hipotecaria(a)	(167)	(628)	(500)	(1,135)
Utilidades (pérdidas) netas en instrumentos derivados (b)	(85)	279	46	453
Ingresos netos por servicio de la deuda	135	4	304	17
Ganancias por venta de préstamos	291	596	555	1,243
Comisiones por procesamiento de hipotecas	61	95	88	143
Otros	131	95	235	181
Ingresos de banca hipotecaria	\$618	\$790	\$1,182	\$1,584

(a) Incluye aumentos a la reserva de valuación que representa un deterioro que se considera temporal.

(b) Incluye la SFAS 133, *Contabilidad para Instrumentos Derivados y Actividades de Cobertura*, la ineficacia de la cobertura, los montos excluidos del cálculo de la eficacia de la cobertura, y la variación en valor de los instrumentos derivados que no califican para contabilizarse como coberturas.

3 Otros Ingresos

A continuación se detallan los otros ingresos:

Período que terminó el 30 de junio de (en millones)	Segundo Trimestre		Semestre	
	2004	2003	2004	2003
Bursatilizaciones y ventas de cuentas por cobrar automotrices				
Interés excedente en operaciones revolventes (a)	\$117	\$128	\$257	\$251
Ganancias sobre ventas	1	51	53	66
Intereses sobre depósitos de efectivo.	17	12	32	23
Comisiones de servicio.	13	3	27	23
Otros	16	6	34	32
Total bursatilizaciones y ventas de cuentas por cobrar automotrices	164	200	403	395
Otros intereses	75	15	145	76
Servicios inmobiliarios	134	107	212	176
Intereses y comisiones de servicio en operaciones con GM	83	99	170	200
Intereses sobre equivalentes de efectivo	38	33	77	63
Comisiones por arrendamiento con servicio completo	35	34	76	58
Comisiones por servicio de aseguramiento	33	29	67	59
Recargos y otras comisiones administrativas	36	26	79	54
Comisiones de factoraje	20	19	39	37
Comisiones por préstamos especializados	18	14	30	27
Ajustes en el valor razonable de ciertos instrumentos derivados (b)	(39)	(8)	(40)	(32)
Otros	136	154	290	297
Otros ingresos	\$733	\$722	\$1,548	\$1,410

(a) Se relaciona principalmente con las bursatilizaciones de líneas de crédito revolventes de mayoreo, por las cuales GMAC recibe periódicamente interés excedente de las cuentas por cobrar subyacentes después de que el fondo ha satisfecho sus obligaciones hacia los tenedores de los intereses para el beneficiario.

(b) Ver la Nota 7 de los Estados Financieros Consolidados para la descripción de las actividades de la Compañía en instrumentos derivados.

Notas a los Estados Financieros Consolidados Condensados (no auditados)

General Motors Acceptance Corporation

4 Documentos por cobrar y Préstamos

La composición de los documentos por cobrar y préstamos fue la siguiente:

(en millones)	30 de junio de 2004			31 de diciembre de 2003		
	Doméstico	Extranjero	Total	Doméstico	Extranjero	Total
Consumo						
Menudeo automotriz	\$70,345	\$16,897	\$87,242	\$71,521	\$16,692	\$88,213
Hipotecas residenciales	54,305	2,271	56,576	44,281	2,026	46,307
Total consumo	124,650	19,168	143,818	115,802	18,718	134,520
Comercial						
Automotrices						
Mayoreo	24,761	7,758	32,519	17,433	8,069	25,502
Arrendamiento y financiamiento de arrendamiento	506	924	1,430	477	983	1,460
Créditos a plazo a concesionarios y otros	3,120	619	3,739	3,327	746	4,073
Comercial e industriales	8,393	2,156	10,549	7,689	2,089	9,778
Construcción inmobiliaria	2,626	81	2,707	1,966	87	2,053
Hipotecas comercial	127	32	159	130	50	180
Total comercial	39,533	11,570	51,103	31,022	12,024	43,046
Total documentos por cobrar y préstamos (a)/(b)	\$164,183	\$30,738	\$194,921	\$146,824	\$30,742	\$177,566

(a) Total neto de ingresos no devengados por \$7,339 y \$7,347 al 30 de junio de 2004 y 31 de diciembre de 2003, respectivamente.

(b) Como se discute más ampliamente en la Nota 6, algunos de los documentos por cobrar y préstamos de la Compañía sirven como garantía bajo ciertos acuerdos financieros.

La tabla a continuación presenta un análisis de la actividad en la reserva para pérdidas crediticias de los documentos por cobrar y préstamos.

(en millones)	2004			2003		
	Consumo	Comercial	Total	Consumo	Comercial	Total
Reserva al inicio del periodo	\$2,766	\$478	\$3,244	\$2,487	\$667	\$3,154
Provisiones para pérdidas crediticias	368	8	376	321	24	345
Castigos						
Domésticos	(331)	(43)	(374)	(264)	(81)	(345)
Del extranjero	(68)	—	(68)	(35)	(3)	(38)
Total castigos	(399)	(43)	(442)	(299)	(84)	(383)
Recuperaciones						
Domésticas	23	3	26	28	1	29
Del extranjero	31	—	31	6	1	7
Total recuperaciones	54	3	57	34	2	36
Castigos netos	(345)	(40)	(385)	(265)	(82)	(347)
Otros (a)	15	8	23	33	1	34
Reserva al 30 de junio de	\$2,804	\$454	\$3,258	\$2,576	\$610	\$3,186

(a) Incluye provisiones relacionadas a las adquisiciones de carteras crediticias descontadas, neto de provisiones retiradas tras la bursatilización de los documentos por cobrar y préstamos correspondientes, y los efectos de la conversión de divisa extranjera.

Notas a los Estados Financieros Consolidados Condensados (no auditados)

General Motors Acceptance Corporation

Semestre que terminó el 30 de junio de <i>(en millones)</i>	2004			2003		
	Consumo	Comercial	Total	Consumo	Comercial	Total
Reserva al inicio del período	\$2,695	\$548	\$3,243	\$2,413	\$646	\$3,059
Provisión para pérdidas crediticias	753	13	766	680	44	724
Castigos						
Domésticos	(667)	(85)	(752)	(540)	(85)	(625)
Del extranjero	(121)	(2)	123	(74)	(2)	(76)
Total castigos	(788)	(87)	(875)	(614)	(87)	(701)
Recuperaciones						
Domésticas	54	3	57	52	2	54
Del extranjero	44	2	46	12	1	13
Total recuperaciones	98	5	103	64	3	67
Castigos netos	(690)	(82)	(772)	(550)	(84)	(634)
Otros (a)	46	(25)	21	33	4	37
Reserva al 30 de junio de	\$2,804	\$454	\$3,258	\$2,576	\$610	\$3,186

(a) Incluye provisiones relacionadas con las adquisiciones de carteras crediticias descontadas, neto de provisiones retiradas tras la bursatilización de los documentos por cobrar y préstamos correspondientes, y los efectos de la conversión de divisa extranjera.

5 Derechos de Administración Hipotecaria

La tabla a continuación resume la actividad en los derechos por administración hipotecaria y la amortización correspondiente.

Período que terminó el 30 de junio de, <i>(en millones)</i>	Segundo Trimestre		Semestre	
	2004	2003	2004	2003
Saldo al inicio del período	\$4,569	\$4,840	\$4,869	\$4,601
Originaciones y compras, neto de ventas	515	697	816	1,152
Amortización	(207)	(316)	(419)	(581)
Ajustes en la valuación de coberturas según SFAS No. 133	624	(345)	238	(296)
Que no sea deterioro temporal (b)	(377)	—	(380)	—
Saldo al 30 de junio de	5,124	4,876	5,124	4,876
Reserva de valuación	(851)	(2,472)	(851)	(2,472)
Valor arrastrado al 30 de junio de	\$4,273	\$2,404	\$4,273	\$2,404
Valor razonable estimado al 30 de junio de	\$4,394	\$2,480	\$4,394	\$2,480

Notas a los Estados Financieros Consolidados Condensados (no auditados)

General Motors Acceptance Corporation

La tabla a continuación resume la variación en la reserva de valuación para los derechos de administración hipotecaria.

Período que terminó el 30 de junio de (en millones)	Segundo Trimestre		Semestre	
	2004	2003	2004	2003
Reserva de valuación al inicio del período	\$1,268	\$2,160	\$1,149	\$1,918
Aumento (disminución) (a)	(40)	312	82	554
Que no sea deterioro temporal (b)	(377)		(380)	
Reserva de valuación al 30 de junio de	\$851	\$2,472	\$851	\$2,472

(a) Los aumentos (disminuciones) a la reserva de valuación están registrados en los ingresos de banca hipotecaria.

(b) El deterioro que no sea deterioro temporal está basado en un análisis estadístico de las variaciones históricas en las tasas de interés hipotecarias y en otras tasas de interés de mercado para determinar la cifra en la que aumentará el valor de los activos de los derechos de administración hipotecaria con sólo una remota posibilidad de que ocurra. El ajuste reduce el máximo aumento futuro posible en el valor arrastrado de los derechos de administración hipotecaria (según el que resulte menor entre el registro contable a costo o a mercado), pero no tiene ningún impacto en el valor arrastrado neto del activo ni en los ingresos.

Para ver la descripción de los derechos de administración hipotecaria y la estrategia de cobertura correspondiente, consulte las Notas 1 y 10 al Informe Anual de 2003 en el Formato 10-K.

6 Deuda

La deuda se presenta a continuación y está segregada en deuda doméstica y extranjera con base en la ubicación de la oficina que registra la operación.

(en millones)	30 de junio de 2004			31 de diciembre de 2003		
	Doméstica	Extranjera	Total	Doméstica	Extranjera	Total
Deuda a corto plazo						
Papel comercial	\$8,201	\$4,543	\$12,744	\$7,846	\$5,311	\$13,157
Obligaciones a la vista	9,594	291	9,885	8,632	300	8,932
Master notes y otros	12,033	2,658	14,691	9,420	3,133	12,553
Préstamos bancarios y sobregiros	2,578	6,525	9,103	3,536	4,944	8,480
Total deuda a corto plazo	32,406	14,017	46,423	29,434	13,688	43,122
Deuda a largo plazo						
Deuda privilegiada						
Con vencimiento a un año	23,563	9,650	33,213	26,273	8,007	34,280
Con vencimiento después de un año	146,774	17,873	164,647	140,286	19,063	159,349
Total deuda a largo plazo	170,337	27,523	197,860	166,559	27,070	193,629
Ajuste en valor razonable (a)	785	71	856	1,985	126	2,111
Deuda total	\$203,528	\$41,611	\$245,139	\$197,978	\$40,884	\$238,862

(a) Para ajustar la deuda a tasa fija indicada al valor razonable según la SFAS 133.

Notas a los Estados Financieros Consolidados Condensados (no auditados)

General Motors Acceptance Corporation

La tabla a continuación resume los activos que están restringidos como garantía colateral para el pago de ciertas obligaciones de deuda originadas principalmente por operaciones de bursatilización registradas como préstamos con garantía, reportos y otros convenios con garantía colateral.

<i>(en millones)</i>	30 de junio de 2004	31 de diciembre de 2003
Hipotecas para venta o inversión	\$63,853	\$50,593
Documentos por cobrar de menudeo automotriz	20,537	21,046
Valores de inversión	1,852	1,896
Inversión en arrendamientos operativos, neto	1,313	—
Inversiones inmobiliarias y otros activos	402	—
Activos totales que sirven de garantía colateral	\$87,957	\$73,535
Deuda garantizada asociada	\$80,067	\$69,023

Mecanismos financieros de liquidez

Los mecanismos financieros de liquidez representan fuentes adicionales de fondeo, en caso de requerirse. Las instituciones financieras que proporcionan los recursos no comprometidos no están legalmente obligadas a fondear dichos montos. La tabla a continuación resume los mecanismos financieros de liquidez que mantiene la Compañía.

<i>(en billones)</i>	<u>Líneas de crédito Comprometidas</u>		<u>Líneas de crédito no comprometidas</u>		<u>Total mecanismos financieros de liquidez</u>		<u>Mecanismos financieros de liquidez no utilizados</u>	
	30 de junio de 2004	31 de dic. de 2003	30 de junio de 2004	31 de dic. de 2003	30 de junio de 2004	31 de dic. de 2003	30 de junio de 2004	31 de dic. de 2003
Operaciones automotrices:								
Línea de crédito global multdivisas sindicada a)	\$8.9	\$8.5	\$—	\$—	\$8.9	\$8.5	\$8.9	\$8.5
Operaciones hipotecarias en EE.UU. (b)	—	—	7.1	3.9	7.1	3.9	3.8	1.6
Otros								
Mecanismos financieros de liquidez y cuentas por cobrar con papel comercial respaldado por activos en EE.UU. (d)	22.9	22.6	—	—	22.9	22.6	22.9	22.6
Otros mecanismos de financiamiento del extranjero (d)	4.3	4.7	13.3	14.1	17.6	18.8	7.5	8.4
Total	\$36.1	\$35.8	\$20.4	\$18.0	\$56.5	\$53.8	\$43.1	\$41.1

(a) El monto total de \$8.9 está disponible para ser utilizado por GMAC en los EE.UU., \$0.8 están disponibles para ser utilizados por GMAC (UK) plc y \$0.8 están disponibles para ser utilizados por GMAC International Finance B.V. en Europa. Estos mecanismos financieros de financiamiento sirven principalmente como respaldo a los programas de papel comercial sin garantía de la Compañía.

(b) Incluye un programa de master notes con garantía por \$1.3 con una institución financiera, garantizado por GMAC. El préstamo actualmente no tiene garantía; sin embargo, a solicitud de la institución financiera o de cualquier cesionario, se requiere que la Compañía deje en prenda derechos de administración hipotecaria valuados en un 200% del saldo como garantía colateral. También incluye líneas para depósitos interbancarios y líneas de fondos federales con diferentes instituciones bancarias.

(c) Se relaciona con New Center Asset Trust (NCAT) y Mortgage Interest Networking Trust (MINT), que son entidades calificadas de propósito especial no consolidadas administradas por GMAC con el objeto de comprar activos como parte de los programas de bursatilización y fondeo para hipotecas de GMAC. Estas entidades fondean las compras de activos a través de la emisión de papel comercial respaldado por activos y representan una importante fuente de liquidez para la Compañía. Al 30 de junio de 2004, el papel comercial en circulación de NCAT y MINT ascendía a \$8.5 y \$2.8 respectivamente.

(d) Consiste principalmente de mecanismos financieros de financiamiento que dan respaldo a las operaciones en Canadá, Europa, América Latina y la región Asia-Pacífico.

Notas a los Estados Financieros Consolidados Condensados (no auditados)

General Motors Acceptance Corporation

La línea de crédito global multdivisas sindicada incluye un mecanismo financiero por \$4.35 billones a cinco años (vence en junio de 2008) y un mecanismo financiero por \$4.55 billones a 364 días (vence en junio de 2005). El mecanismo financiero por 364 días incluye una opción para un préstamo a plazo, la cual, de ser ejercida por GMAC al vencimiento, tiene un año de plazo. Además, un convenio de apalancamiento limita la razón de deuda consolidada sin garantía a patrimonio total de los accionistas a no más de 11:1, bajo ciertas condiciones. De manera más específica, el acuerdo es aplicable exclusivamente el último día de cualquier trimestre fiscal (que no sea el trimestre fiscal durante el cual tenga lugar un cambio de calificación) en las épocas en que la Compañía tenga deuda privilegiada sin garantía a largo plazo en circulación, sin aumento de calificación a través de terceras personas, que esté calificada como BBB+ o menos (por Standard and Poor's), o como Baa 1 o menos (por Moody's). La razón del convenio de apalancamiento de GMAC era de 8.0:1 al 30 de junio de 2004, y por consiguiente la Compañía cumplía con este convenio. El cálculo del convenio de apalancamiento excluye de la deuda aquellas operaciones de bursatilización que aparecen registradas en la hoja de balance como financiamientos con garantía.

7 Instrumentos Derivados y Actividades de Cobertura

GMAC participa en operaciones de futuros, plazos (*forwards*), opciones y *swaps* de tasa de interés y de divisa en relación a sus actividades de administración de riesgo de mercado. Los instrumentos financieros derivados se utilizan para administrar el riesgo de tasa de interés asociado a grupos específicos de activos y pasivos, incluyendo los valores de inversión, los préstamos mantenidos para su venta, los derechos de administración hipotecaria, la deuda y los depósitos, así como las bursatilizaciones de préstamos que no están registrados en el balance. Aparte, se utilizan contratos cambiarios para la cobertura de la deuda que no está denominada en US dólares y las operaciones cambiarias.

El principal objetivo de GMAC al utilizar los instrumentos financieros derivados es administrar la volatilidad del riesgo de mercado que se asocia a los riesgos de tasa de interés y los riesgos cambiarios relacionados con los activos y pasivos de las operaciones de financiamiento automotriz y de las operaciones hipotecarias. El manejo de esta volatilidad permite a la Compañía fijar los precios de sus ofertas de financiamiento y de hipotecas a tasas competitivas y minimizar el impacto que tiene el riesgo de mercado en los ingresos de la Compañía. Estas estrategias son aplicadas de manera descentralizada por las respectivas operaciones de financiamiento automotriz y operaciones hipotecarias, de acuerdo al nivel al cual se administra el riesgo de mercado, pero están sujetas a varios límites y controles tanto en el nivel de la unidad local como a un nivel consolidado. Una de las principales metas de la estrategia de la Compañía es modificar la mezcla de activos y pasivos y de tasas de interés, incluyendo los activos y pasivos que se relacionan con las operaciones de bursatilización que puedan estar registradas fuera del balance en entidades de propósito especial. Asimismo, la Compañía utiliza los instrumentos financieros derivados para reducir el riesgo de variaciones en los valores razonables de los préstamos mantenidos para su venta y de los derechos de administración hipotecaria. Los instrumentos financieros derivados también son utilizados para administrar la exposición cambiaria que se relaciona con la deuda denominada en moneda extranjera. A continuación se resume la actividad de GMAC en instrumentos derivados con base en la denominación contable de la cobertura:

Coberturas de Valor Razonable

Las coberturas de valor razonable de GMAC incluyen principalmente coberturas de deuda a tasa fija, derechos de administración hipotecaria, y préstamos para venta:

- *Obligaciones de deuda* — Los *swaps* de tasa de interés son utilizados para modificar la exposición de GMAC al riesgo de tasa de interés al convertir la deuda a tasa fija a una tasa flotante. En general, los *swaps* individuales son asignados como coberturas de deuda específica al momento de la emisión y los plazos de los *swaps* coinciden con los plazos de la deuda subyacente. Como los plazos del *swap* están diseñados para coincidir con los plazos de la deuda, la gran mayoría de los *swaps* de tasa de interés de la Compañía reciben un tratamiento "de atajo" bajo la SFAS 133, dando por resultado que no haya ineficacia en la cobertura. Sin embargo, algunas de las coberturas del valor razonable de la deuda de la Compañía no reciben un tratamiento "de atajo" debido a las diferencias en las características de las opciones entre el *swap* de la tasa de interés y la deuda complementaria, en cuyo caso, la ineficacia de la cobertura se mide basándose en la diferencia en el cambio del valor razonable del *swap* y de la deuda asociada.

- *Derechos de administración hipotecaria* — Al determinar la parte de los derechos de administración hipotecaria a cubrir, la Compañía toma en cuenta tanto los factores naturales de compensación en la producción de préstamos hipotecarios como los valores de inversión disponibles para su venta (Certificados de la Tesorería de EE.UU.) utilizados para administrar el riesgo de tasa de interés inherente a los servicios de administración hipotecaria. Los instrumentos financieros derivados aprobados para su utilización de acuerdo al programa de administración de riesgo de la Compañía incluyen: contratos de opciones de compra y venta (*call and put options*) de certificados de la tesorería o *swaps*; futuros de instrumentos con respaldo hipotecario, futuros de certificados de la

Notas a los Estados Financieros Consolidados Condensados (no auditados)

General Motors Acceptance Corporation

tesorería y futuros de LIBOR; máximos y mínimos de tasa de interés (*caps and floors*); *swaptions*; y *swaps*. GMAC asigna una relación de cobertura del valor razonable a los instrumentos financieros derivados que se utilizan para cubrir el cambio en el valor razonable de los derechos de administración hipotecaria. Para fines de la denominación de coberturas, los préstamos subyacentes de los activos de los derechos de administración hipotecaria se juntan en grupos de activos similares. Al hacer esto, la dirección considera características tales como el tipo de préstamo, el tipo de tasa de interés (fija o variable), la tasa de interés de los cupones (para tasa fija), y el vencimiento programado. Si los cambios en el valor razonable de los derechos de administración hipotecaria cubiertos están altamente correlacionados con los cambios en el valor razonable de los instrumentos financieros derivados, los derechos de administración hipotecaria cubiertos se ajustan de acuerdo a la variación en el valor razonable del riesgo que se está cubriendo, y la ganancia o pérdida que resulta se registra en el estado de resultados. La Compañía cierra los periodos de cobertura con base en la renivelación de los instrumentos derivados o en los movimientos de la tasa de interés, lo que tuvo como consecuencia que los periodos de cobertura cerraran en promedio cada dos días hábiles durante el primer semestre de 2004. La eficacia se calcula utilizando información histórica del periodo de cobertura. La Compañía mide la eficacia de la cobertura utilizando un método estadístico que debe cumplir con mínimos para R al cuadrado, pendiente y parámetro F.

• *Préstamos mantenidos para su venta* — La Compañía utiliza los instrumentos financieros derivados para cubrir su exposición al riesgo asociado con sus préstamos hipotecarios para venta. Después de que los préstamos se fondean, generalmente son vendidos en el mercado secundario a varios inversionistas, a menudo como valores con respaldo hipotecario respaldados por Fannie Mae, Freddie Mac o Ginnie Mae. Los préstamos hipotecarios que no son elegibles para ser bursatilizados con el respaldo de alguna agencia son vendidos mediante operaciones de bursatilización públicas o privadas o en ventas de préstamos completos. El principal riesgo asociado con los préstamos que han sido cerrados y que esperan ser vendidos es un cambio en el valor razonable de los préstamos debido a fluctuaciones en las tasas de interés. Las principales estrategias de la Compañía para protegerse contra este riesgo son vender los préstamos o los valores respaldados por hipotecas a los inversionistas a plazo (*forward*) utilizando contratos de operaciones a plazo obligatorios y opcionales y la utilización de *swaps* de tasa de interés. Los periodos de cobertura se cierran diariamente, lo cual es representativo de la renivelación diaria de la cartera de coberturas debido a nuevos fondos de préstamos y ventas. La eficacia se mide utilizando información histórica diaria del periodo de cobertura. La Compañía mide la eficacia de la cobertura utilizando un método estadístico que debe cumplir con mínimos para R al cuadrado, pendiente y parámetro F.

Coberturas de Flujos de Efectivo

GMAC participa en contratos de instrumentos financieros derivados para cubrir la exposición a la variabilidad de los flujos de efectivo relacionados con los instrumentos financieros a tasa flotante y en moneda extranjera. Los *swaps* de tasa de interés se utilizan para modificar la exposición a la variabilidad en los flujos de efectivo futuros esperados que es atribuible a la deuda a tasa variable. Los *swaps* de divisa y los contratos a plazo (*forwards*) se utilizan para cubrir la exposición cambiaria en la deuda denominada en moneda extranjera al convertir la divisa del fondeo a la misma divisa de los activos que se están financiando. De forma similar a las coberturas de valor razonable de la Compañía, los *swaps* generalmente son concurrentes con la emisión de la deuda, y los plazos del *swap* coinciden con los plazos de la deuda subyacente. GMAC reconoció una cantidad irrelevante de ineficacia de la cobertura en las coberturas de flujo de efectivo relacionadas con deuda a tasa flotante en los semestres que terminaron el 30 de junio de 2004 y 2003.

La Compañía utiliza instrumentos financieros derivados para cubrir su exposición a la variabilidad en los flujos de efectivos esperados asociados a la futura emisión de bonos por pagar relacionados con las bursatilizaciones de préstamos hipotecarios mantenidas como inversión. El principal riesgo asociado a estas operaciones es la variabilidad en el precio de emisión de los instrumentos de deuda. La principal estrategia de la Compañía para protegerse contra este riesgo es vender los préstamos o los valores con respaldo hipotecario a plazo (*forward*), utilizando contratos a plazo, obligatorios y opcionales. Al emitir los instrumentos de deuda (el suceso de la operación prevista), termina la relación de cobertura y los cambios en el valor razonable de los instrumentos de cobertura se reclasifican sacándolos de otros ingresos y registrándolos en las utilidades durante el plazo de los instrumentos de deuda, como un ajuste al producto.

Coberturas Económicas no Denominadas como Coberturas Contables

GMAC utiliza ciertos instrumentos financieros derivados para administrar los riesgos de tasa de interés, precio y cambiarios, que no califican o no están denominados como coberturas bajo la SFAS 133. Como estos instrumentos derivados no están denominados como coberturas contables, los cambios en el valor razonable de los instrumentos derivados se reconocen en las utilidades en cada periodo. De manera similar a las actividades de cobertura del valor razonable que se describen anteriormente, la Compañía utiliza ciertos instrumentos derivados que no califican como coberturas contables bajo la SFAS 133, para cubrir económicamente el valor de los derechos de administración hipotecaria y de los préstamos hipotecarios.

Notas a los Estados Financieros Consolidados Condensados (no auditados)

General Motors Acceptance Corporation

Asimismo, a continuación se describen otros usos de instrumentos derivados que no califican para ser contabilizados como cobertura:

• *Actividades de bursatilización no incluidas en la hoja de balance* — GMAC participa en *swaps* de tasa de interés para facilitar las operaciones de bursatilización en las cuales las cuentas por pagar subyacentes se venden a una entidad de propósito especial calificada (QSPE). Ya que los activos subyacentes se llevan en una entidad no consolidada, los *swaps* de tasa de interés no califican para que se les de tratamiento contable de cobertura. La utilización de *swaps* permite una ejecución más eficiente de la operación de bursatilización ya que permite a la QSPE emitir valores respaldados por activos con características diferentes a las de los activos subyacentes.

• *Deuda en divisa extranjera* — GMAC ha elegido no tratar los *swaps* de divisa que se utilizan para convertir la deuda denominada en moneda extranjera a la divisa funcional a tasa flotante como coberturas con fines contables. Aunque estos *swaps* de divisa son similares a las coberturas de flujo de efectivo en moneda extranjera descritas con anterioridad, la Compañía no les da la denominación de cobertura ya que los cambios en los valores razonables de los *swaps* de divisa son compensados sustancialmente por las ganancias y pérdidas en la revaluación de la divisa extranjera de la deuda subyacente.

• *Valores relacionados con hipotecas* — La Compañía utiliza opciones, futuros, *swaps*, límites máximos y mínimos (*caps and floors*) de tasa de interés para reducir el riesgo asociado con los valores relacionados con hipotecas que se clasifican como compraventa de valores.

La tabla a continuación resume el efecto en las utilidades antes de impuestos para cada tipo de clasificación contable de la cobertura, segregada según el activo o pasivo cubierto.

Período que terminó el 30 de junio de (en millones)	Segundo Trimestre		Semestre		Clasificación en el estado de resultados
	2004	2003	2004	2003	
Ganancia (pérdida) por ineficacia de la cobertura del valor razonable:					
Obligaciones de deuda	\$(15)	\$24	\$(2)	\$25	Gastos por intereses y descuentos
Derechos de administración hipotecaria	40	166	42	299	Ingresos de banca hipotecaria
Préstamos para venta	(8)	(2)	(7)	(3)	Ingresos de banca hipotecaria
Ganancia (pérdida) por ineficacia de la cobertura del flujo de efectivo:					
Obligaciones de deuda	(1)	5	(7)	8	Gastos por intereses y descuentos
Variación en el valor razonable de las coberturas financieras:					
Actividades de bursatilización fuera del balance					
Operaciones de financiamiento	(39)	(8)	(40)	(32)	Otros ingresos
Operaciones hipotecarias	(25)	67	21	155	Ingresos de banca hipotecaria
Deuda en divisa extranjera (a)	5	24	(50)	19	Gastos por intereses y descuentos
Préstamos para venta o inversión	38	(69)	(11)	(77)	Ingresos de banca hipotecaria
Derechos de administración hipotecaria	(175)	180	(129)	156	Ingresos de banca hipotecaria
Valores relacionados con hipotecas	(75)	(54)	(82)	(84)	Ingresos de inversiones
Otros	41	(10)	7	(12)	Otros ingresos
Efecto en utilidades antes de impuestos	\$(214)	\$323	\$(258)	\$454	

(a) La cifra representa la diferencia entre las variaciones en los valores razonables del *swap* de divisa, neto de la revaluación de la deuda denominada en moneda extranjera relacionada.

Además, las ganancias netas en las coberturas de valor razonable excluidas del cálculo de eficacia ascendieron a \$50 millones y \$26 millones en el segundo trimestre de 2004 y 2003, respectivamente, y a \$133 millones y \$91 millones en los trimestres que terminaron en 2004 y 2003, respectivamente.

Notas a los Estados Financieros Consolidados Condensados (no auditados)

General Motors Acceptance Corporation

8 Operaciones con Empresas Afiliadas

Hoja de Balance

El resumen del efecto que tuvieron las operaciones con GM y empresas afiliadas en la hoja de balance es el siguiente:

<i>(en millones)</i>	30 de junio de 2004	31 de diciembre de 2003
Cuentas de mayoreo por cobrar a GM (a)	\$88	97
Documentos por cobrar a GM y empresas afiliadas	3,613	3,151
Anticipos para mejora de las propiedades arrendadas de GM (b)	885	852
Cuentas por pagar a GM y empresas afiliadas, neto (c)	(687)	(731)
Dividendos pagados		1,000
(a)	GMAC proporciona financiamiento al mayoreo a algunas concesionarias propiedad de GM. Estos montos se incluyen en documentos por cobrar y préstamos.	
(b)	GM y GMAC tienen un contrato de arrendamiento que vence en 2016, bajo el cual GMAC acordó fondar y capitalizar las mejoras a las propiedades arrendadas de GM por un monto \$1.2 billones en un período de cuatro años. Las propiedades arrendadas y las mejoras se incluyen en otros activos.	
(c)	Incluye principalmente anticipos de mayoreo, cuentas por cobrar por subsidios, y cuentas por pagar, los cuales se incluyen en gastos acumulados y otros pasivos y deuda.	

En enero de 2004, GMAC tomó la dirección y el control financiero de la operación brasileña de financiamiento de GM (Banco GM, o BGM), en tanto que GM mantuvo la propiedad legal. Además de la administración continua de la operación, GMAC recibe los beneficios financieros y los riesgos de la propiedad de BGM. Como resultado de su participación en este acuerdo, a partir de enero de 2004, GMAC empezó a consolidar a BGM, que anteriormente era consolidado por GM. El efecto de la consolidación fue un aumento de capital por \$129 millones, cifra que representa los activos netos de las operaciones brasileñas al 31 de diciembre de 2003.

Los contratos de menudeo y de arrendamiento adquiridos por GMAC que incluían subsidios de tasa y subsidios residuales de GM, pagaderos directa o indirectamente a concesionarios de GM, se presentan a continuación como porcentaje del total de los nuevos contratos de menudeo y de arrendamiento:

Semestre que terminó el 30 de junio de	2004	2003
Contratos subvencionados adquiridos de GM y empresas afiliadas:		
Operaciones norteamericanas	80%	82%
Operaciones internacionales	61	62

Notas a los Estados Financieros Consolidados Condensados (no auditados)

General Motors Acceptance Corporation

Estado de Resultados

El siguiente es un resumen del efecto que tuvieron las operaciones con compañías afiliadas en el estado de resultados de GMAC:

Período que terminó el 30 de junio de <i>(en millones)</i>	Segundo Trimestre		Semestre	
	2004	2003	2004	2003
Utilidad neta por financiamiento:				
Apoyo de valor residual de arrendamientos de GM y empresas afiliadas	\$120	\$299	\$259	\$637
Subsidios al mayoreo y comisiones de servicio de GM	43	39	87	78
Intereses pagados sobre préstamos de GM	(12)	(4)	(17)	(9)
Pagos de consumo por arrendamiento (a)	82	47	181	68
Primas de aseguramiento devengadas de GM	112	99	228	204
Otros ingresos:				
Intereses sobre documentos por cobrar de GM y empresas Afiliadas	35	39	70	81
Intereses sobre liquidaciones al mayoreo (b)	24	28	49	54
Ingresos de propiedades arrendadas de GM	15	14	30	30
Ingresos por comisiones de servicio:				
Administración de arrendamiento operativo de GMAC de Canadá (c)	7	10	14	19
Recompra de autos de renta para reventa (d)	2	4	7	8
Otros	—	4	—	8
Gastos:				
Costos del plan de retiro para empleados asignados por GM	24	31	63	62
Reembolso de gastos de venta de vehículos fuera de arrendamiento (e)	(14)	(21)	(28)	(37)
Pagos a GM por servicios y renta	17	15	34	30

- (a) GM auspicia programas de arrendamiento a través de los cuales se anima a los consumidores a terminar los contratos de arrendamiento anticipadamente junto con la adquisición de un nuevo vehículo de GM, renunciando a la obligación de pago restante. En algunos programas, GM compensa a GMAC por los pagos a los que renunció, ajustados en base a los resultados asociados a la reventa del vehículo subyacente.
- (b) Los términos de liquidación relacionados con el financiamiento al mayoreo de ciertos productos de GM son a la fecha de embarque. En la medida en que se hagan las liquidaciones al mayoreo con GM con anterioridad al vencimiento del traspaso, se reciben intereses de GM.
- (c) GMAC of Canada, Limited administra los activos de los arrendamientos operativos a nombre de GM of Canada Limited (GMCL) y recibe una comisión de servicio, la cual se incluye en otros ingresos.
- (d) GMAC recibe una comisión de servicio de GM que se relaciona con la reventa de las recompras de autos de renta.
- (e) Un acuerdo con GM prevé el reembolso de ciertos gastos de venta en los que incurre GMAC en relación a los vehículos fuera de arrendamiento que vende GM en subasta.

9 Entidades de Interés Variable

A continuación se describen las entidades de interés variable que GMAC ha consolidado o en las cuales tiene una participación variable significativa.

Fondeo de hipotecas (Mortgage warehouse funding) — Las operaciones Hipotecarias de GMAC venden préstamos hipotecarios y residenciales mediante varios contratos financieros estructurados a fin de suministrar fondos para la originación y compra de préstamos futuros. Estos contratos financieros estructurados incluyen ventas a entidades de fondeo hipotecario que no están registradas en la hoja de balance, incluyendo a GMAC – y a conductos de papel comercial que son financiados por bancos. Las transferencias de activos de GMAC hacia cada mecanismo de financiamiento se registran como ventas con base en las disposiciones de la SFAS 140, *Contabilidad para Transferencias y Servicio de Activos Financieros y Cancelación de Pasivos*, y, como tal, los acreedores de estas empresas no tienen recurso al crédito general de GMAC. Algunas de estas entidades de fondeo hipotecario representan entidades de interés variable bajo la FIN 46R. En el caso de algunas entidades de fondeo hipotecario, la dirección determinó que GMAC no tiene la mayoría de las pérdidas o rendimientos esperados y, como tal, la consolidación no es apropiada.

Notas a los Estados Financieros Consolidados Condensados (no auditados)

General Motors Acceptance Corporation

conforme a la FIN 46R. Los activos de estas entidades ascendieron a \$1.6 billones al 30 de junio de 2004, de los cuales \$0.6 billones representan la máxima exposición a pérdidas de GMAC. La exposición máxima ocurrirá exclusivamente en el caso poco probable de que hubiera una pérdida total de los activos subyacentes de las entidades. Además de estas entidades, la dirección ha determinado que en el caso de una entidad de fondeo hipotecario en particular, GMAC es el principal beneficiario y, como tal, ha consolidado a la entidad de acuerdo a la FIN 46R. Los activos de esta entidad ascendieron a \$1.3 billones al 30 de junio de 2004 y la mayoría se incluyen en préstamos mantenidos para su venta en el Balance Consolidado de la Compañía. Los tenedores de los intereses del beneficiario de esta entidad de interés variable no tienen recurso al crédito general de GMAC.

Intereses en sociedades inmobiliarias — Las operaciones Hipotecarias de la Compañía sindicadas inversiones en sociedades inmobiliarias a inversionistas no afiliados en forma de participaciones como socios de responsabilidad limitada (generalmente el 99.99% de la participación total). Estas sociedades inmobiliarias sindicadas, a su vez, adquieren participaciones como socios de responsabilidad limitada en varias sociedades operativas que desarrollan, son dueñas de, y operan propiedades de vivienda a precio razonable en todo Estados Unidos. Los rendimientos de los inversionistas en las sociedades sindicadas por la Compañía se derivan de deducciones fiscales derivadas del tratamiento fiscal *flow-through* para vivienda de bajo ingreso y pérdidas fiscales generadas por las entidades de sociedades operativas subyacentes. En algunas sociedades inmobiliarias sindicadas, la Compañía ha garantizado una tasa de rendimiento específica a los inversionistas. En caso de que disminuyeran los beneficios fiscales para los inversionistas, se requiere que la Compañía proporcione fondeo a las sociedades inmobiliarias sindicadas. Las sociedades inmobiliarias sindicadas que contienen una garantía (sociedades inmobiliarias sindicadas garantizadas) están reflejadas en los estados financieros de la Compañía bajo el método de financiamiento, de acuerdo a la SFAS 66, *Contabilidad para Ventas Inmobiliarias*. Bajo el método de financiamiento, los activos y pasivos de la sociedad inmobiliaria sindicada garantizada se reflejan en la hoja de balance de GMAC. De manera más específica, el efectivo y los equivalentes de efectivo y las inversiones bajo el método de participación (en las entidades de sociedad operativa subyacentes) de la sociedad inmobiliaria sindicada garantizada se incluyen en los activos en el Balance Consolidado de la Compañía. Los pasivos relacionados con las sociedades inmobiliarias sindicadas garantizadas consisten casi en su totalidad de un pasivo por financiamiento (inicialmente igual al monto del capital aportado por cada inversionista), pagadero a cada inversionista del fondo de deducción fiscal. El pasivo por financiamiento de los inversionistas, el cual se refleja como un pasivo de la Compañía en el Balance Consolidado, se cancela en el transcurso de la vida de las sociedades inmobiliarias sindicadas garantizadas a medida que se entregan los beneficios fiscales anuales garantizados a cada inversionista.

Aparte de reflejar los activos y pasivos de las sociedades inmobiliarias sindicadas garantizadas, la Compañía posee participaciones variables en las sociedades operativas subyacentes (principalmente en forma de participaciones como sociedad de responsabilidad limitada). Los resultados del análisis de la participación variable de la Compañía indican que GMAC no es el principal beneficiario de estas sociedades y, por consiguiente, no se le requiere consolidar a estas entidades bajo la FIN 46R. Los activos que posee la Compañía en lo que respecta a las sociedades inmobiliarias sindicadas garantizadas se acercan a los \$3.8 billones al 30 de junio de 2004. La exposición a pérdidas de GMAC a esta fecha era de \$885 millones, cifra que representa el pasivo por financiamiento reflejado en los estados financieros de GMAC, o el monto pagadero a los inversionistas en caso de liquidación de las sociedades. La exposición a pérdidas de la Compañía aumenta a medida que los inversionistas no afiliados comprometen recursos garantizados adicionales con la Compañía, y disminuye a medida que se entregan los beneficios fiscales a los inversionistas no afiliados. Tomando en consideración dichos montos comprometidos, no se espera que la exposición a pérdidas de la Compañía en períodos futuros exceda de \$1.3 billones.

Obligaciones de deuda con garantía colateral (CDOs por sus siglas en inglés) — Las operaciones Hipotecarias de GMAC financian, adquieren participaciones subordinadas y en el capital de, y sirven de administrador de las garantías subordinadas de, las CDOs. Conforme a las operaciones de las CDOs, se establece un fondo que adquiere una cartera de valores y emite certificados de deuda y de participación, los cuales representan las participaciones en la cartera de activos. Además de recibir una compensación variable por administrar la cartera, la Compañía en ocasiones se queda con participaciones en el capital de las CDOs. La mayoría de las CDOs financiadas por la Compañía fueron inicialmente estructuradas o han sido reestructuradas (con la aprobación de los tenedores mayoritarios de los intereses del beneficiario) como entidades calificadas de propósito especial, y por consiguiente exentas de la FIN 46R. En la mayoría de las restantes CDOs de la Compañía, los resultados del análisis del principal beneficiario apoyan la conclusión de que la consolidación no resulta apropiada bajo la FIN 46R porque GMAC no tiene la mayoría de las pérdidas o utilidades esperadas. Los activos de estas CDOs ascendieron a \$2.0 billones al 30 de junio de 2004, de los cuales la máxima exposición a pérdida de GMAC es de \$40 millones, cifra que representa la participación que mantiene GMAC en estas entidades. La máxima exposición a pérdida ocurriría exclusivamente en el caso poco probable que hubiera una pérdida total de los activos subyacentes de estas entidades. Además, la dirección ha determinado que en el caso de una entidad CDO en particular, GMAC es el principal beneficiario y, como tal, ha consolidado a la entidad de acuerdo a la FIN 46R. Los activos de esta entidad ascienden a \$294 millones

Notas a los Estados Financieros Consolidados Condensados (no auditados)

General Motors Acceptance Corporation

al 30 de junio de 2004, la mayoría de los cuales se incluyen en instrumentos de inversión en el Balance Consolidado de la Compañía. Los tenedores del interés de beneficiarios de esta entidad de interés variable no tienen recurso al crédito general de GMAC.

Documentos por cobrar automotrices — En algunas operaciones de bursatilización, GMAC transfiere los documentos por cobrar a clientes y las líneas de crédito al mayoreo a conductos vendedores de papel comercial financiados por bancos. Estos conductos proporcionan una fuente de fondeo a GMAC (así como otros transferidores al conducto) ya que fondean la compra de las cuentas por cobrar mediante la emisión de papel comercial. Los activos totales en circulación fueron de aproximadamente \$12.8 billones al 30 de junio de 2004. Aunque GMAC tiene una participación variable en estos conductos, no se considera que la Compañía sea el principal beneficiario, ya que GMAC no se queda con la mayoría de las pérdidas o ganancias esperadas. La máxima exposición a pérdida que tiene GMAC como resultado de su relación con estas entidades de interés variable no consolidadas es de \$156 millones y sólo se incurriría en esta pérdida en caso de que hubiera una pérdida total de los activos transferidos por GMAC.

10 Información por Segmento

Los resultados financieros de los segmentos de GMAC que se reportan, se resumen a continuación:

Segundo trimestre que terminó el 30 de junio de	Operaciones Norteamérica (a)	Operaciones Internacionales (a)	Hipotecaria	Seguros	Eliminaciones/ Reclasificaciones	Consolidado
<i>(en millones)</i>						
2004						
Ingresos netos por financiamiento						
antes de provisión para pérdidas crediticias	\$1,617	\$409	\$592	\$—	\$128	\$2,746
Provisión para pérdidas crediticias	(119)	(36)	(221)	—	—	(376)
Otros ingresos	444	174	1,012	987	(130)	2,487
Total ingresos netos	1,942	547	1,383	987	(2)	4,857
Gastos no relacionados con intereses	1,411	404	815	871	(2)	3,499
Utilidad antes del impuesto sobre la renta	531	143	568	116	—	1,358
Impuesto sobre la renta	196	26	235	41	—	498
Utilidad neta	\$335	\$117	\$333	\$75	\$—	\$860
Activos totales	\$188,908	\$27,681	\$96,975	\$10,841	\$(27,417)	\$296,988
2003						
Ingresos netos por financiamiento						
antes de provisión para pérdidas crediticias	\$1,879	\$395	\$411	\$—	\$126	\$2,811
Provisión para pérdidas crediticias	(229)	(52)	(64)	—	—	(345)
Otros ingresos	524	119	1,104	831	(128)	2,450
Total ingresos netos	2,174	462	1,451	831	(2)	4,916
Gastos no relacionados con intereses	1,632	354	805	797	(2)	3,586
Utilidad antes del impuesto sobre la renta	542	108	646	34	—	1,330
Impuesto sobre la renta	213	41	231	11	—	496
Utilidad neta	\$329	\$67	\$415	\$23	\$—	\$834
Activos totales	\$185,606	\$23,217	\$67,935	\$9,636	\$(27,749)	\$258,645

Semestre que terminó el 30 de junio de	Operaciones Norteamérica (a)	Operaciones Internacionales (a)	Hipotecaria	Seguros	Eliminaciones/ Reclasificaciones	Consolidado
<i>(en millones)</i>						
2004						
Ingresos netos por financiamiento						
antes de provisión para pérdidas crediticias	\$3,195	\$855	\$1,109	\$__	\$276	\$5,435
Provisión para pérdidas crediticias	(287)	(73)	(406)	—	—	(766)
Otros ingresos	1,035	351	1,856	1,961	(282)	4,921
Total ingresos netos	3,943	1,133	2,559	1,961	(6)	9,590
Gastos no relacionados con intereses	2,913	800	1,583	1,706	(6)	6,996
Utilidad antes del impuesto sobre la renta	1,030	333	976	255	—	2,594
Impuesto sobre la renta	385	84	390	89	—	948
Utilidad neta	\$645	\$249	\$586	\$166	\$__	\$1,646
2003						
Ingresos netos por financiamiento						
antes de provisión para pérdidas crediticias	\$3,584	\$769	\$690	\$__	\$264	\$5,307
Provisión para pérdidas crediticias	(487)	(100)	(137)	—	—	(724)
Otros ingresos	1,069	229	2,232	1,607	(271)	4,866
Total ingresos netos	4,166	898	2,785	1,607	(7)	9,449
Gastos no relacionados con intereses	3,225	690	1,539	1,535	(7)	6,982
Utilidad antes del impuesto sobre la renta	941	208	1,246	72	—	2,467
Impuesto sobre la renta	369	82	460	23	—	934
Utilidad neta	\$572	\$126	\$786	\$49	\$__	\$1,533

(a) Las Operaciones de Norteamérica consisten de financiamientos automotrices en los EE.UU. y Canadá, así como de operaciones de financiamiento comercial. Las Operaciones Internacionales consisten de financiamientos automotrices y de arrendamiento con servicio completo en el resto de los países y Puerto Rico.

SUPLEMENTO DEFINITIVO. Los valores mencionados en el Suplemento definitivo han sido registrados en el Registro Nacional de Valores que lleva la CNBV, los cuales no podrán ser ofrecidos ni vendidos fuera de los Estados Unidos Mexicanos a menos que sea permitido por las leyes de otros países.

DEFINITIVE SUPPLEMENT. These securities have been registered with the securities section of the National Registry of Securities (RNV) maintained by the CNBV. They can not be offered or sold outside the United Mexican States unless it is permitted by the laws of other countries.

Editado por:
EDICIONES ARDA, S.A. DE C.V.
Tel.: 5294-5440